

1 Identificador del prestador

1.1. Nombre o razón social: PLEXA SAS ESP

1.2. Nit: 86051580- 2

1.3. ID (SUI - RUPS): 513

1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado de Petróleo (GLP).

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercializador Mayorista.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

Comercializador Mayorista - Fecha de inicio: 11/10/2007

2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2024

2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3. Motivo de la acción: Especial detallada concreta

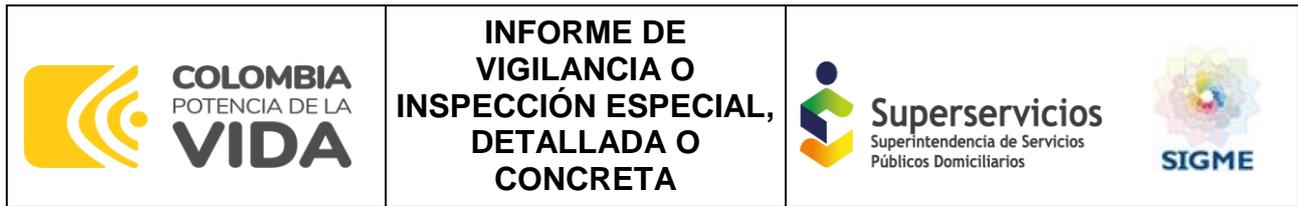
2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

- **Planta de Envasado de GLP:** Kilómetro 8 vía Mamonal (Zona industrial) Cartagena, Bolívar (Colombia)
- **Oficina principal:** Calle 113 No. 7 - 21, Oficina 903 Bogotá, D.C.

3 Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:

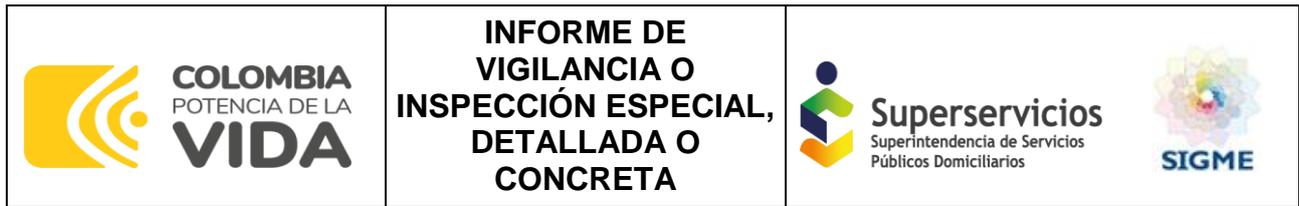


El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa PLEXA SAS ESP para el año 2023, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 modificada por la CREG 034 de 2004
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2006.
- Resolución CREG 066 de 2007.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias
- Resolución CREG 059 de 2008.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Decreto 2157 de 2017.
- Resolución CREG 080 de 2017.
- Resolución No. 40304 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución CREG 080 de 2019.
- Resolución SSPD N°. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024.

Los criterios de priorización para adelantar evaluación integral a PLEXA SAS ESP, obedecen a las actividades que desarrolla como Comercializador Mayorista.

Adicionalmente, se requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP cilindros y a granel, así como también, si las actividades que está ejecutando el prestador están sujetas al cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y se encuentran debidamente



informadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y que las mismas se estén realizando en cumplimiento del régimen del servicio público de GLP cilindros y a granel. Además se fundamenta en la en la necesidad de verificar el comportamiento financiero de la empresa, verificar los indicadores y conocer la infraestructura y activos disponibles que tiene la empresa para el desarrollo de la actividad de comercialización mayorista de GLP y determinar el cumplimiento de obligaciones comerciales generales establecidas en la Resolución CREG 053 de 2011 y la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016; y así mismo verificar si la empresa cuenta con el plan de gestión del riesgo de desastres según lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2023

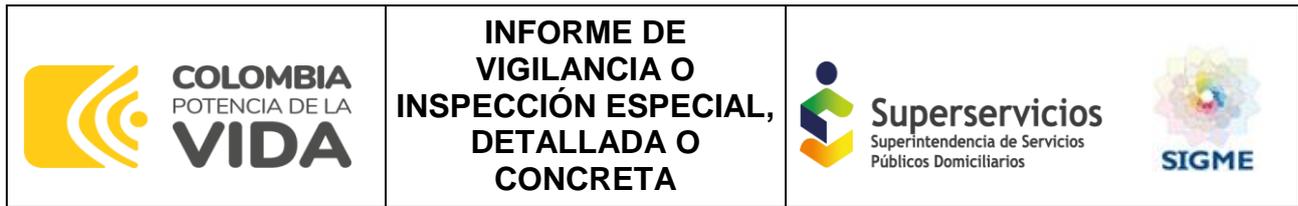
4. Descripción de lo desarrollado

4.1. Información fuente usada

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de PLEXA SAS ESP, que reposa en el sistema de gestión documental de la SSPD, para las vigencias 2023 y 2024.

Así mismo, toda la información suministrada en los siguientes radicados:

- La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), mediante el Radicado SSPD No. 20242320975551 del 21/03/2024, requiere al prestador allegar información financiera, técnica, plan de gestión de riesgos, comercial y tarifas.
- La información solicitada a PLEXA SAS ESP fue atendida con los Radicados SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18/04/2024.



- Por otra parte, mediante la comunicación SSPD No. 20242321734511 del 17/05/2024, se remitió al prestador la credencial en la cual se informó que la DTGGC realizaría visita los días 23, 24, 27 y 28 de mayo 2024, en el Kilómetro 8 vía Mamonal (Zona industrial) Cartagena, Bolívar (Colombia) y en la Calle 113 No. 7 21, Oficina 903 Bogotá, D.C.
- La empresa a través de los radicados SSPD No. 20245292249612 del 28/05/2024, 20245292482322, 20245292482872, 20245292483502, 20245292488332 del 12/06/2024, entregó la información pendiente de los compromisos acordados en las visitas de los días 23, 24, y 27 de mayo de 2024.

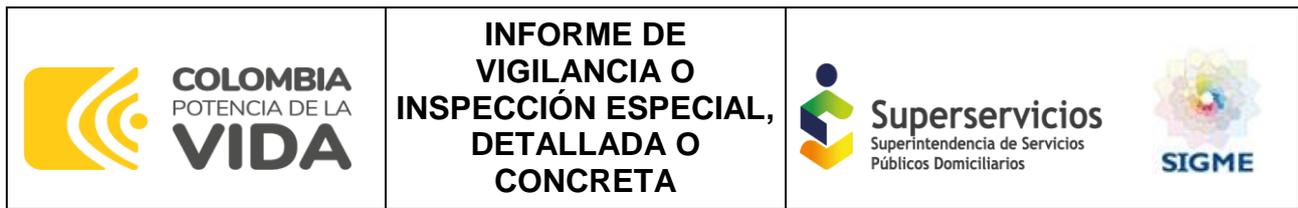
4.2 Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2023 y el estado de respuesta por parte de la empresa PLEXA SAS ESP.

Tabla 1. Requerimientos al prestador

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20232300229741	19/01/2023	Requerimiento de actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS año 2023.	Realizó la actualización correspondiente el 20/01/2023.
20232320645961	14/02/2023	Solicitud de calidad de información, Formato B7 – Calidad de producto entregado año 2022.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD No. 20235290704142 del 20/02/2023, dando cumplimiento a lo solicitado.
20232321036501	07/03/2023	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2022 - Resolución CREG 072 de 2002	El prestador no atendió el requerimiento se reiteró.
20232321299931	12/04/2023	Requerimiento de reporte de Información sobre importaciones año 2022, de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD No. 20235291485552 del 24/04/2023 y 20235291510122 del 25/04/2023.
20232321505471	28/04/2023	Reiteración solicitud información Indicadores de Gestión Año 2022 - Resolución CREG 072 de 2002.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD No. 20235291696032 del 09/05/2023.
20232325063501	21/12/2023	Procedimientos asociados a la prestación del servicio de gas combustible de conformidad con el artículo 9 y 15 de la Resolución CREG 080 de 2019.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD No. 20235294998252 del 28/12/2023.

Fuente: Elaboración DTGGC. Datos Sistema de Gestión Documental CRONOS



4.3. Estado de respuesta de requerimientos

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1, Requerimientos al prestador y en la misma se indica las respuestas de la empresa de servicios públicos.

4.4. Descripción General de la Empresa

La empresa PLEXA SAS ESP, se constituyó en el año 1983 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), desde el 9 de mayo de 2006.

En la vigencia 2023, prestó el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel desarrollando la actividad de Comercialización Mayorista y el servicio público de Gas Combustible por Redes desarrollando las actividades de Comercialización, conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible No. 20237513425533 del 7 de julio de 2023; sin embargo, los análisis realizados en esta evaluación integral estarán enfocados específicamente en la actividad de **Comercialización Mayorista** del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a 3.180 millones COP, como se señala en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de abril de 2024. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

Tabla 2. Datos Generales

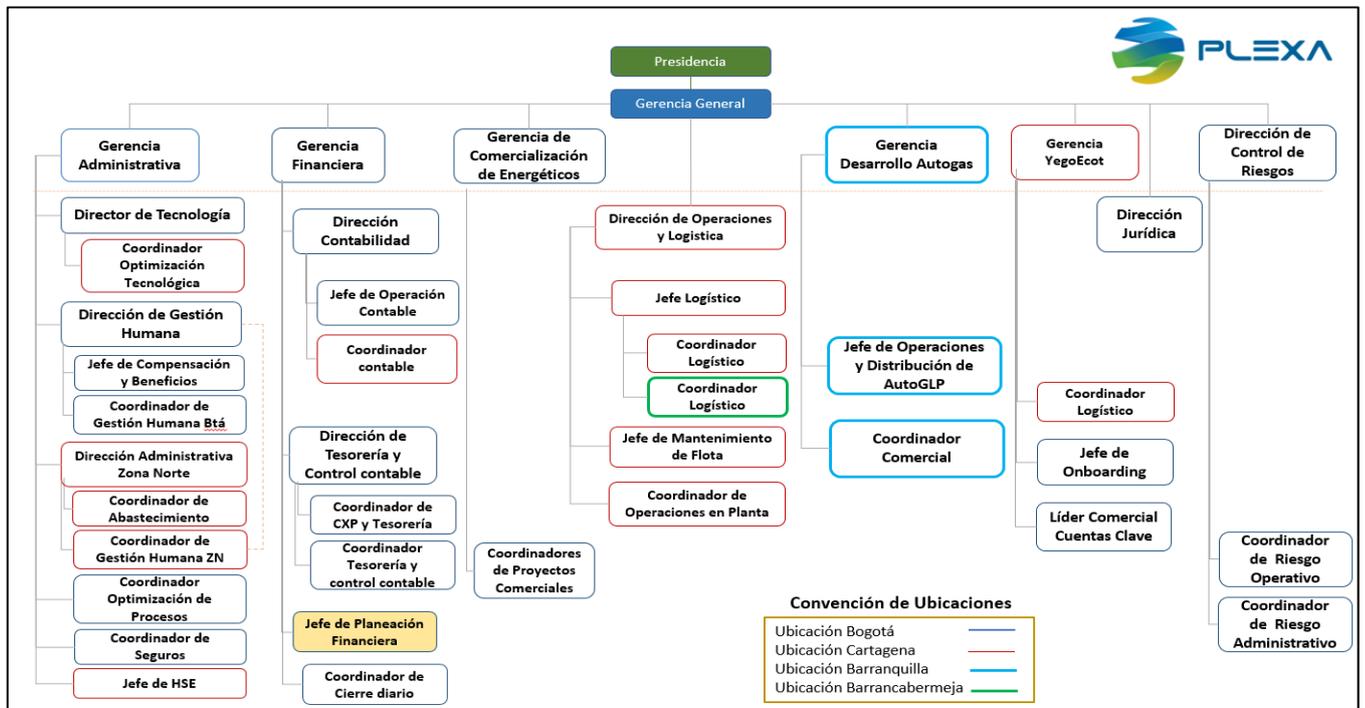
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Razón Social	PLEXA S.A.S. E.S.P.
Sigla	PLEXA S.A.S. E.S.P.
Representante Legal	Vicente Enrique Noero Arango
Actividades Desarrolladas	COMERCIALIZADOR MAYORISTA Y COMERCIALIZACIÓN
Año de inicio de operaciones	1983
Auditor – AEGR	GLOBAL GESTION INTERNATIONAL S.A.S.
Servicios	Gas Licuado del Petróleo y Gas Combustible por Redes
Fecha última actualización del RUPS	10 de abril de 2024

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

4.5. Estructura de la empresa

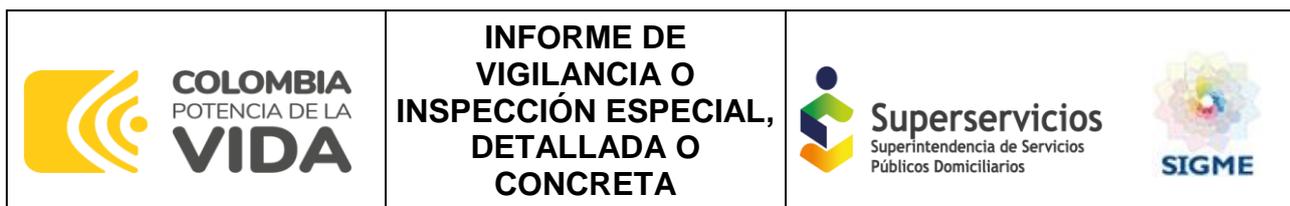
De acuerdo con la información entregada por PLEXA SAS ESP a través de los Radicados SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18 de abril de 2024, el prestador cuenta con un organigrama y estructura administrativa, tal y como lo muestra la figura 1.

Figura 1. Organigrama y estructura administrativa del prestador PLEXA SAS ESP



Fuente: Información suministrada por PLEXA SAS ESP

De acuerdo con lo esbozado en la Figura 1, se puede concluir que la empresa cuenta con siete (7) áreas que dependen directamente del Gerente General, las cuales están enfocadas en garantizar la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel.



4.5.1 Aspectos Administrativos y Financieros

4.5.1.1 Aspectos Administrativos

PLEXA SAS ESP, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es Bogotá D.C. En el desarrollo de la actividad de Comercialización Mayorista durante el año 2023, celebró contratos de suministro de GLP, con los siguientes Distribuidores:

- Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.
- Gas Neiva S.A. E.S.P.
- Provigas S.A.S. E.S.P.
- Gas Zipa S.A.S. E.S.P.
- Gas Superior de Colombia S.A. E.S.P.
- Roscogas S.A. E.S.P
- Combustibles Líquidos de Colombia S.A. E.S.P.
- Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
- Comercializadora Centro Oriente S.A. E.S.P.
- Multigas de Colombia S.A.S. E.S.P.
- Ingeniería y Servicios Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos
- MEGAS S.A.S. E.S.P.

La empresa para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, para la vigencia 2023, de 347 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada el 27 de mayo de 2024; se resalta que el 69 % de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la Tabla 3.

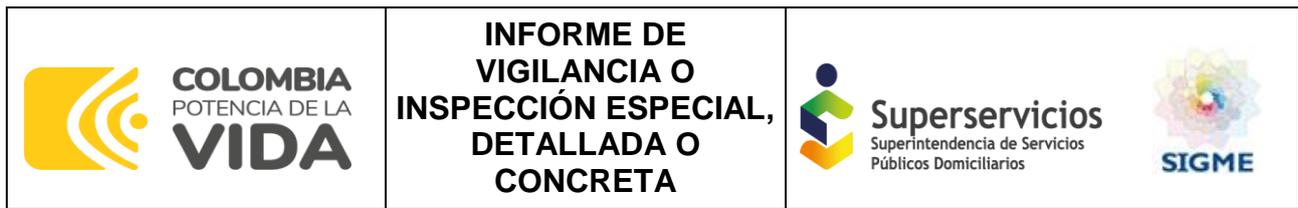


Tabla 3. Número de Empleados 2023

Área	2023	%
Administrativa	108	31%
Operativa	239	69%
Total	347	100%

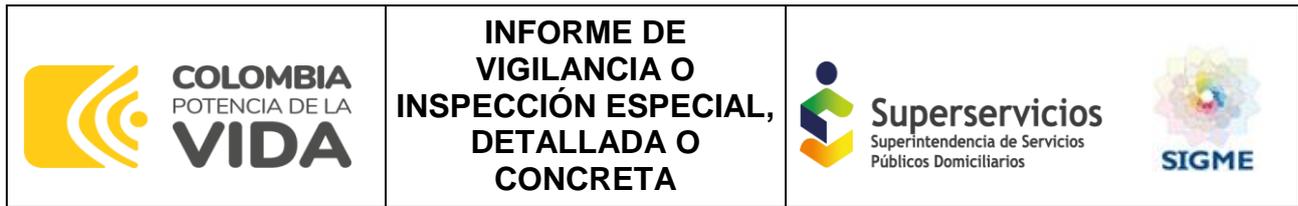
Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de PLEXA SAS ESP

Adicional a esto, se encontró que la empresa fue auditada, aprobada y certificada para la “(...) Comercialización de energéticos, operaciones en planta (cargue, descargue y trasiego terrestre de gases derivados de hidrocarburos) y transporte terrestre de gases derivados de hidrocarburos. (...)” de conformidad con las siguientes normas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), así:

- ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad), certificación la cual fue otorgada el 1 de febrero de 2017 y tiene validez hasta el 31 de enero de 2026.
- ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental), certificación la cual fue otorgada el 1 de febrero de 2017 y tiene validez hasta el 31 de enero de 2026.
- ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional), certificación la cual fue otorgada el 4 de diciembre de 2020 y tienen validez hasta el 3 de diciembre de 2026.

4.5.1.2 Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2024, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2022 y 2023. Cabe resaltar que, PLEXA SAS ESP es una empresa que se clasificó en grupo 1, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PLENAS y certificó en el SUI sus estados financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2023,



dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024, exactamente, el 8 de mayo de 2024.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera (NIF), la clasificación inicial de riesgo, está consolidada en la Tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial año 2023

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2023
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	6,7%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	12,4%
	Flujo de Caja sobre Activos	-7,9%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	78,4
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	14,4
	Razón Corriente (veces)	2,0
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	50,9%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	48,5%
	Activo Corriente sobre Activo Total	48,0%
CLASIFICACIÓN INICIAL		1

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, PLEXA SAS ESP para la vigencia 2023, presentó una clasificación inicial de 1 (**MEDIO-BAJO**), respecto al grupo en el que fue evaluado. Las alertas más significativas se presentan en los indicadores de: Flujo de caja sobre activos, Ciclo Operacional y Patrimonio sobre activo. Los indicadores referenciados concentran el 33 % de la ponderación al momento de hacer los cálculos para la clasificación inicial del riesgo y las variables utilizadas constituyen una parte importante del desarrollo del negocio.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que calculan la clasificación del nivel de riesgo financiero.

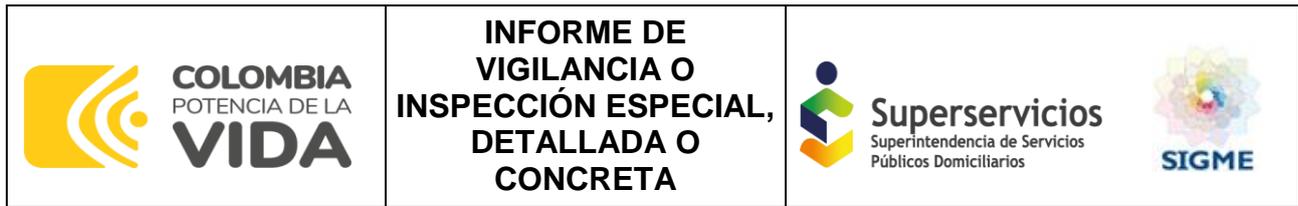


Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2023

Indicadores Modelo Logit 2023	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	45,8%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{zmi}}{1 + \sum_{m=2} e^{zmi}}$
Rotación de Cuentas por Cobrar	78	
Rotación de Cuentas por Pagar	0	$P(y = 0) = 0.144$
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	35,9%	
Margen Operacional	5,4%	$P(y = 1) = 0.701$
Rotación de Activos Fijos	3	$P(y = 2) = 0.846$
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	4	$P(y = 3) = 0.841$
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	-43,3%	

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI

Los resultados arrojados con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo 2 (**MEDIO-ALTO**) es del 84,6 %, lo cual supone que PLEXA SAS ESP, deba tomar las acciones administrativas correspondientes para mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2023, reportada y certificada por el prestador en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2023 el 8 de mayo de 2024, la entregada a través de los Radicados SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18 de abril de 2024, así como también, la recopilada en la visita realizada al prestador, el 27 de mayo de 2024; lo anterior, se encuentra dictaminado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2023, haciendo un comparativo con las cifras del año 2022, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de PLEXA SAS ESP

4.5.1.2.1 Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2023, se evidencia que los activos totales de PLEXA SAS ESP, estuvieron financiados principalmente, con recursos internos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa usó en cierta medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6), contrario a lo sucedido en el año 2022.

Tabla 6. ESF Comparativo servicio público de gas licuado del petróleo en cilindros y a granel 2023 – 2022

Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]	Gas Licuado del Petróleo				
	Año 2023	Part. % (Activo)	Año 2022	Part. % (Activo)	Δ% 2023-2022
Activos [sinopsis]					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	405.041.000 COP	2,2%	280.981.000 COP	1,4%	44,2%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	5.003.586.000 COP	26,9%	7.127.006.000 COP	34,4%	-29,8%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	5.003.586.000 COP	26,9%	7.127.006.000 COP	34,4%	-29,8%
Otras cuentas por cobrar corrientes	771.370.000 COP	4,1%	92.822.000 COP		
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	5.774.956.000 COP	31,1%	7.219.828.000 COP	34,8%	-20,0%
Inventarios corrientes	2.741.292.000 COP	14,7%	916.487.000 COP	4,4%	199,1%
Activos por impuestos corrientes	143.000 COP	0,0%	373.584.000 COP	1,8%	-100,0%
Otros activos financieros corrientes	0 COP	0,0%	56.738.000 COP	0,3%	-100,0%
Otros activos no financieros corrientes	3.912.000 COP	0,0%	0 COP	0,0%	100,0%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	8.925.344.000 COP	48,0%	8.847.618.000 COP	42,6%	0,9%
Total de activos corrientes	8.925.344.000 COP	48,0%	8.847.618.000 COP	42,6%	0,9%
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	8.720.684.000 COP	46,9%	8.391.578.000 COP	40,4%	3,9%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	104.797.000 COP	0,6%	0 COP	0,0%	100,0%
Inversiones en asociadas presentadas en estados financieros separados	0 COP	0,0%	2.123.749.000 COP	10,2%	-100,0%
Activos por impuestos diferidos	0 COP	0,0%	766.056.000 COP	3,7%	-100,0%
Otros activos financieros no corrientes	845.767.000 COP	4,5%	0 COP	0,0%	100,0%
Otros activos no financieros no corrientes	0 COP	0,0%	617.080.000 COP	3,0%	-100,0%
Total de activos no corrientes	9.671.248.000 COP	52,0%	11.898.463.000 COP	57,4%	-18,7%
Total de activos	18.596.592.000 COP	100,0%	20.746.081.000 COP	100,0%	-10,4%
Patrimonio y pasivos [resumen]					
Pasivos [resumen]					
Pasivos corrientes [resumen]					
Provisiones corrientes [sinopsis]					
Otras provisiones corrientes	0 COP	0,0%	318.328.000 COP	1,5%	-100,0%
Total provisiones corrientes	0 COP	0,0%	318.328.000 COP	1,5%	-100,0%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	0 COP	0,0%	2.444.293.000 COP	11,8%	-100,0%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	0 COP	0,0%	2.444.293.000 COP	11,8%	-100,0%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	0 COP	0,0%	60.578.000 COP	0,3%	-100,0%
Obligaciones financieras corrientes	1.518.768.000 COP	8,2%	3.310.086.000 COP	16,0%	-54,1%
Otros pasivos no financieros corrientes	2.917.036.000 COP	15,7%	1.081.930.000 COP	5,2%	169,6%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	4.435.804.000 COP	23,9%	7.215.215.000 COP	34,8%	-38,5%
Total pasivos corrientes	4.435.804.000 COP	23,9%	7.215.215.000 COP	34,8%	-38,5%
Pasivos no corrientes [resumen]					
Provisiones no corrientes [resumen]					
Obligaciones financieras no corrientes	4.702.122.000 COP	25,3%	5.460.498.000 COP	26,3%	-13,9%
Total pasivos no corrientes	4.702.122.000 COP	25,3%	5.460.498.000 COP	26,3%	-13,9%
Total pasivos	9.137.926.000 COP	49,1%	12.675.713.000 COP	61,1%	-27,9%
Patrimonio [resumen]					
Capital emitido	632.455.000 COP	3,4%	632.455.000,00 COP	3,0%	0,0%
Prima de emisión	2.159.894.000 COP	11,6%	2.159.894.000,00 COP	10,4%	0,0%
Ganancias acumuladas	5.480.415.000 COP	29,5%	4.092.117.000,00 COP	19,7%	33,9%
Efectos por adopción NIF	1.613.986.000 COP	8,7%	1.613.986.000 COP	7,8%	0,0%
Reserva legal	557.387.000 COP	3,0%	557.387.000,00 COP	2,7%	0,0%
Otras reservas	628.515.000 COP	3,4%	628.515.000,00 COP	3,0%	0,0%
Total patrimonio	9.458.666.000 COP	50,9%	8.070.368.000 COP	38,9%	17,2%
Total de patrimonio y pasivos	18.596.592.000 COP	100,0%	20.746.081.000 COP	100,0%	-10,4%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos SUI y los suministrados por PLEXA SAS ESP

4.5.1.2.1.1 Activos

Los activos para la prestación del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel de PLEXA SAS ESP, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 52 % de la inversión total de la empresa. Los principales activos de dicho servicio público son la “Propiedad, planta y equipo”, que agrupa el 46,9 %, correspondiente a 8.720 millones COP, seguido de las “Cuentas comerciales por cobrar por la prestación del servicio público” con un 26,9 %, alcanzando los 5.004 millones COP y los “Inventarios corrientes”, que concentran el 14,7 %, equivalente a los 2.741 millones COP.

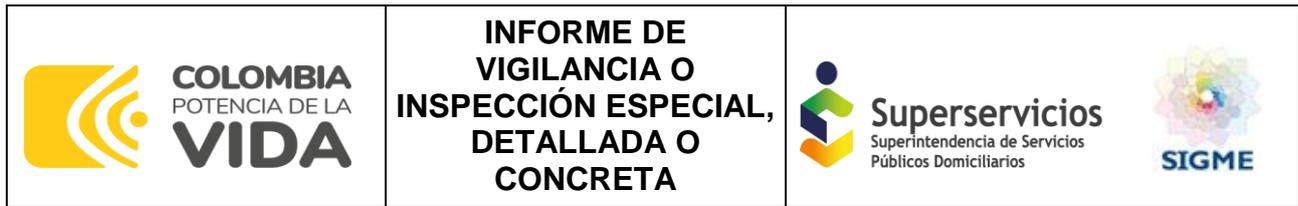
Aunado a lo anterior, a continuación, se esboza en la Tabla 7, el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedad, planta y equipo, los cuales permitieron desarrollar la actividad de Comercialización Mayorista en el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, así:

Tabla 7. Propiedad, Planta y Equipo servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel año 2023.

	Propiedades, planta y equipo [miembro]
	Vehículos [miembro]
Información a revelar detallada sobre propiedades, planta y equipo [partidas]	
Bases de medición, propiedades, planta y equipo	Costo
Método de depreciación, propiedades, planta y equipo	Linea recta
Vidas útiles o tasas de depreciación, propiedades, planta y equipo	Por tipo de vehículo de 5 a 8 años, de 15 a 20 años, hasta cumplir 1,000,000 kilómetros.
Fechas de vigencia de revaluación, propiedades, planta y equipo	
Conciliación de cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	7.641.581.000 COP
Cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]	
Incrementos distintos de los precedentes de combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo	1.894.827.000 COP
Depreciación, propiedades, planta y equipo	815.724.000 COP
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	1.079.103.000 COP
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	8.720.684.000 COP

Fuente: Elaboración propia, basado en datos SUI y los suministrados por PLEXA SAS ESP

Como se desprende de la Tabla 7, el rubro que concentra el 100 % de la propiedad, planta y equipo para el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, está clasificado en “Vehículos”, en este concepto está todo lo relacionado con flota de transporte que



tiene y utiliza PLEXA SAS ESP para la prestación de servicio público.

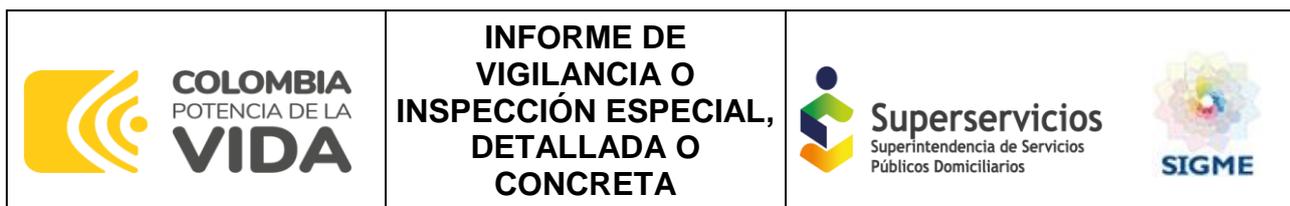
Finalmente, el activo total de la empresa experimentó una disminución del 10,4 %, explicado principalmente, por variaciones ocurridas en las “*Cuentas comerciales por cobrar por la prestación del servicio público*”, que está relacionado con la gestión que realizó PLEXA SAS ESP en la vigencia analizada para aumentar el recaudo frente a sus clientes, así como también, por la disminución de las “*Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación*”, lo cual está coligado a los cambios en la política contable de la empresa para el reconocimiento de sus inversiones.

4.5.1.2.1.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa, financiaron el 49,1 % de los activos de PLEXA SAS ESP, y mostraron una disminución del 27,9 %, respecto al año 2022, equivalente a 3.538 millones COP, lo cual se deriva principalmente, de las variaciones ocurridas en las “*Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes*”, y tiene relación directa con la gestión que ha realizado la empresa para mitigar y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con proveedores nacionales, acreedores, seguros, etc. A su vez, es importante anotar que los pasivos de PLEXA SAS ESP según su estructura financiera, tienen un grado de exigibilidad significativo, debido a que, la empresa concentra el 48,5 % de sus obligaciones en el corto plazo.

La principal fuente de financiación externa de PLEXA SAS ESP, fueron las “*Obligaciones financieras corrientes y no corrientes*”, las cuales, financiaron el 33,5 % del total de activos de la compañía y constituyeron el 68,1 % del total del pasivo de la empresa. Según la nota N°. 15 a los EEFF del año 2023, y lo informado por PLEXA SAS ESP en la visita realizada el 27 de mayo de 2024, este concepto está asociado principalmente a los compromisos adquiridos (créditos) con entidades financieras de índole nacional.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son los “*Otros pasivos no financieros corrientes*”, los



cuales, financiaron el 15,7 % del total de activos de la compañía y constituyeron el 31,9 % del total del pasivo de la empresa. Según la nota N°. 18 a los EEFF del año 2023, y lo informado por PLEXA SAS ESP en la visita realizada el 27 de mayo de 2024, este concepto está asociado principalmente con los anticipos recibidos de clientes, los cuales se derivan de situaciones contractuales; cabe resaltar que dichos anticipos posteriormente se cruzan con la cartera de los clientes involucrados.

4.5.1.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de PLEXA SAS ESP relacionado con el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, financió a través de recursos propios o generación interna de recursos, el 50,9 % de los activos asociados al mencionado servicio público, aumentando en un 17,2 %, respecto a lo observado en la estructura de financiamiento del año 2022; aquí se precisa que, dicho aumento se derivó principalmente por el resultado del ejercicio de la vigencia 2023, lo cual incremento las *“Ganancias Acumuladas”*.

En la Tabla 6, se puede apreciar la composición patrimonial de PLEXA SAS ESP para el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, en donde se encontró que el principal componente, son las *“Ganancias Acumuladas”*, que representaron el 57,9 % del total del patrimonio asociado al servicio público y el 29,5 % del total del activo; así como también, se destacó la participación en el patrimonio de la *“Prima de emisión”*, que constituyó el 22,8 % del total del patrimonio del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, conformando el 11,6 % del total del activo de dicho servicio público.

4.5.1.2.2 Estado de Resultados Integral (ERI)

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 8), se puede decir que, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron una disminución del 29,1 %, equivalente a 9.551 millones COP; a su vez, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un detrimento del 27,7

%, correspondiente a 8.436 millones COP, lo cual ocasionó que la compañía generará una caída del 47 %, traducido en 1.115 millones COP, en su ganancia bruta.

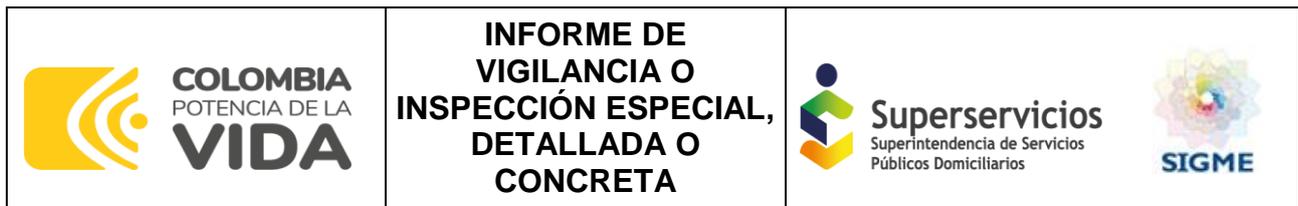
Tabla 8. ERI Comparativo servicio de Gas Licuado del Petróleo en cilindros o a granel 2023-2022.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2023	Part. % (Ingresos)	Año 2022	Part. % (Ingresos)	Δ% 2023-2022
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]					
Ganancia (pérdida) [sinopsis]					
Ingresos de actividades ordinarias	23.292.299.000 COP	100%	32.843.569.000 COP	100%	-29,1%
Costo de ventas	22.036.634.000 COP	94,6%	30.472.445.000 COP	92,8%	-27,7%
Ganancia bruta	1.255.665.000 COP	5,4%	2.371.124.000 COP	7,2%	-47,0%
Otros ingresos	302.000 COP	0,0%	1.032.890.000 COP	3,1%	100,0%
Gastos de administración	1.235.000 COP	0,0%	52.768.000 COP	0,2%	-97,7%
Otros gastos	26.000 COP	0,0%	0 COP	0,0%	100,0%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	1.254.706.000 COP	5,4%	3.351.246.000 COP	10,2%	-62,6%
Ingresos financieros	50.592.000 COP	0,2%	42.576.000 COP	0,1%	18,8%
Costos financieros	87.116.000 COP	0,4%	0 COP	0,0%	100,0%
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	1.218.182.000 COP	5,2%	3.393.822.000 COP	10,3%	-64,1%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	38.791.000 COP	0,2%	915.691.000 COP	2,8%	-95,8%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	-44.124.000 COP	-0,2%	0 COP	0,0%	100,0%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	1.223.515.000 COP	5,3%	2.478.131.000 COP	7,5%	-50,6%
Ganancia (pérdida)	1.223.515.000 COP	5,3%	2.478.131.000 COP	7,5%	-50,6%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos SUI y los suministrados por PLEXA SAS ESP

Los ingresos percibidos por PLEXA SAS ESP asociados al servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel en la vigencia 2023, alcanzaron los 23.292 millones COP, producto del desarrollo de la actividad de Comercialización Mayorista; dichos ingresos dependieron principalmente de los contratos de suministro de gas, celebrados en el 2023 con empresas Distribuidoras de gas combustible.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2023, se pudo evidenciar que los resultados financieros “Ganancia (pérdida)” de la vigencia analizada, los cuales alcanzaron los 1.224 millones COP disminuyeron frente a los observados en la vigencia 2022 (2.478 millones COP), lo anterior se dio principalmente, porque PLEXA SAS ESP en la vigencia analizada, solo pudo importar gas a través de tres transacciones de diferentes



cantidades de kilogramos, una sola vez desde el puerto en Estados Unidos (Houston) hasta finales de 2023, lo cual será desagregado a mayor detalle en el capítulo 4.5.3. *Aspectos Comerciales*; no obstante, esto no fue una limitante para que la empresa dejara de participar activamente como Comercializador Mayorista en la cadena de valor del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.

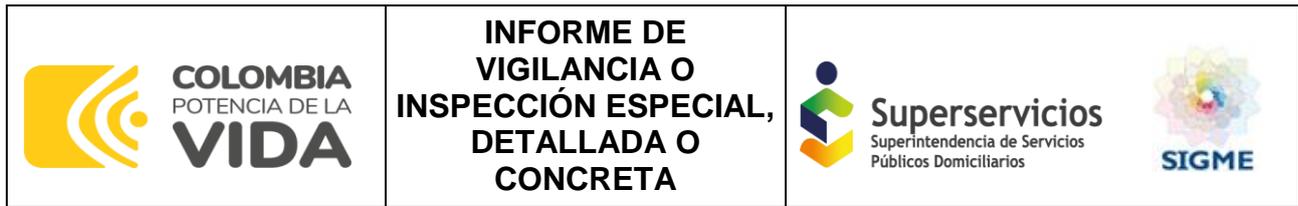
Por otro lado, se observó que, el costo de ventas del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros o a granel, representó el 95 % del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el costo asociado al gasto de distribución y/o comercialización de Gas Licuado del Petróleo, y alcanzó los 22.037 millones COP. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2023, sin tener en cuenta, lo relacionado con la comercialización de Gas Licuado del Petróleo, representaron el 39,7 % del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades asociadas al servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.

Aunado a lo anterior, se resalta que uno de los principales gastos operativos de PLEXA SAS ESP, de acuerdo a la información entregada por la empresa para el desarrollo de esta evaluación integral, estuvo asociado al *“Manejo comercial y financiero del servicio”*, dentro de lo cual se encuentra lo relacionado con la gestión realizada por la empresa para el suministro de combustible a su flota de transporte, gastos de transporte, peajes, entre otros aspectos. En la Tabla 9, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta lo relacionado con el costo del producto.

Tabla 9. Composición de los gastos operativos del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros o a granel año 2023.

		Gasto operativo [miembro]	%
Gastos [resumen]			
	Manejo comercial y financiero del servicio	4.848.059.000 COP	52,4%
	Otros gastos bienes y servicios públicos para la venta	4.407.327.000 COP	47,6%
	Total de bienes y servicios públicos para la venta	9.255.386.000 COP	100,0%
	Total gastos	9.255.386.000 COP	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por PLEXA SAS ESP



La información plasmada en la Tabla 9, fue elaborada a partir de la información reportada y certificada por PLEXA SAS ESP a través de la Taxonomía XBRL 2023; dicha información, coincide con lo registrado en el ERI; no obstante, es importante señalar que, la SSPD puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en el SUI.

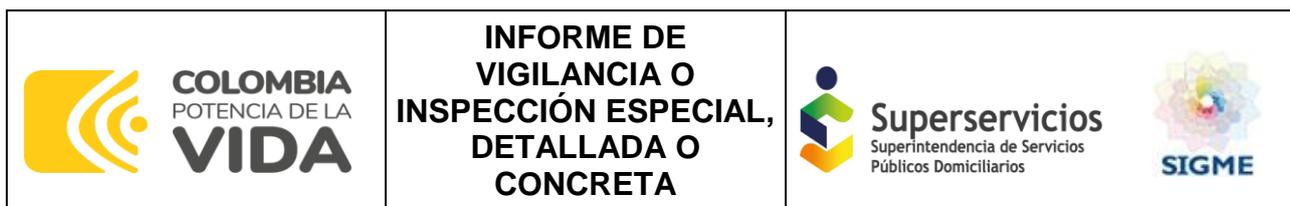
En consecuencia, el detrimento en la ganancia operacional del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel frente al año 2022, equivalente a 2.097 millones COP, fue generado principalmente por la disminución en los conceptos de “Ingresos de actividades ordinarias”, “Costo de ventas” y “Otros ingresos”, lo cual provoco junto a otros aspectos, que el resultado del ejercicio cayera en un 50,6 %, frente al año 2022, impactando significativamente la gestión realizada por PLEXA SAS ESP en la vigencia 2023.

Adicionalmente, y producto de la información entregada a través de los Radicados SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18 de abril de 2024, en donde se da a conocer el comportamiento de la empresa en los tres (3) primeros meses del año 2024, en lo relacionado con el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, la DTGGC realizó un análisis de los resultados financieros de PLEXA SAS ESP, los cuales permiten observar el trabajo realizado por la compañía en los primeros meses del año en curso, tal como se detalla en la Tabla 10, así:

Tabla 10. Resultados Financieros del servicio público de Gas Licuado del Petróleo – marzo 2024.

	Diciembre de 2023	Marzo de 2024
Ingresos de actividades ordinarias	23.292.299.000 COP	8.663.971.000 COP
Costos de venta	22.036.634.000 COP	7.670.151.000 COP
Costos de operación y distribución	0 COP	4.584.000 COP
Utilidad, pérdida bruta	1.255.665.000 COP	989.236.000 COP
Gastos administrativos	1.235.000 COP	1.183.000 COP
Otros ingresos	302.000 COP	55.678.000 COP
Otros gastos	26.000 COP	0 COP
Utilidad, pérdida por actividades de operación	1.254.706.000 COP	1.046.097.000 COP
Gastos financieros	12.932.000 COP	10.000 COP
Ingresos financieros	11.835.000 COP	0 COP
Gasto diferencia en cambio	74.184.000 COP	0 COP
Ingreso diferencia en cambio	38.757.000 COP	310.800.000 COP
Utilidad, pérdida antes de impuestos	1.218.182.000 COP	1.356.887.000 COP
Gastos por impuesto de Renta ordinario	38.791.000 COP	312.754.000 COP
Gastos por impuesto de Renta diferido	-44.124.000 COP	-87.949.000 COP
Utilidad, pérdida neta del ejercicio	1.223.515.000 COP	1.132.082.000 COP

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por PLEXA SAS ESP



Lo anterior indica que, las gestiones realizadas por PLEXA SAS ESP a la fecha de corte, les ha permitido mantener la tendencia de resultados positivos observados en la vigencia 2023, y a su vez, ir generando utilidades que ya concentran más del 92 % de las obtenidas en la vigencia 2023, lo que ha garantizado la óptima prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, lo que posiblemente se mantenga en lo que resta de la vigencia 2024.

4.5.1.2.3 Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2023, que se muestra en la Tabla 11, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2023, en las partidas operacionales y de financiación, lo que permitió mantener el flujo de efectivo necesario para el desarrollo de la actividad de Comercialización Mayorista en el servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel, alcanzando los 405 millones COP.

Estos recursos, se derivan de las transacciones realizadas en las actividades relacionadas con la operación de la empresa, de acuerdo a los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado, producto principalmente, de lo generado por los ajustes que disminuyeron las cuentas por cobrar de origen comercial, equivalentes a 1.352 millones COP.

De otro lado, se observó que, en los movimientos de efectivo relacionados con actividades de financiación, PLEXA SAS ESP percibió ingresos de 258 millones COP, producto de un desembolso de recursos relacionados con préstamos asociados a entidades financieras (crédito) para atender algunas obligaciones generadas por la operación de la empresa.

Tabla 11. EFE del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros o a granel 2023-2022.

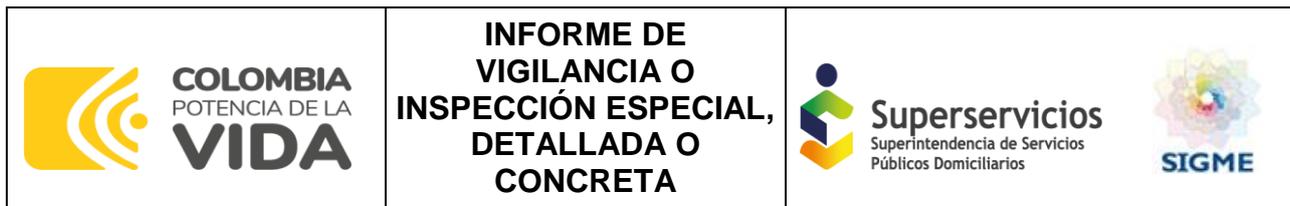
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]	Gas Licuado del Petróleo	
	Año 2023	Año 2022
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Ganancia (pérdida)	1.223.515.000 COP	2.478.131.000 COP
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [resumen]		
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-5.333.000 COP	-117.199.000 COP
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	0 COP	-735.030.000 COP
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-1.352.050.000 COP	-2.137.220.000 COP
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	0 COP	2.143.177.000 COP
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0 COP	48.773.000 COP
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	0 COP	772.480.000 COP
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	0 COP	-1.404.870.000 COP
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	0 COP	384.174.000 COP
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-1.357.383.000 COP	-1.045.715.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	-133.868.000 COP	1.432.416.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	-133.868.000 COP	1.432.416.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0 COP	323.871.000 COP
Compras de propiedades, planta y equipo	0 COP	3.075.052.000 COP
Otras entradas (salidas) de efectivo	0 COP	-639.924.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0 COP	-3.391.105.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]		
Importes procedentes de préstamos	0 COP	5.062.043.000 COP
Dividendos pagados	0 COP	2.822.373.000 COP
Otras entradas (salidas) de efectivo	257.928.000 COP	0 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	257.928.000 COP	2.239.670.000 COP
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	124.060.000 COP	280.981.000 COP
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [sinopsis]		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	124.060.000 COP	280.981.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	280.981.000 COP	0 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	405.041.000 COP	280.981.000 COP

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por PLEXA SAS ESP

Por último, y con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo de 2023, señalados en la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados en el SUI trimestralmente por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora GLOBAL GESTIÓN INTERNATIONAL S.A.S. (GLOBAL), la DTGGC realizó un ejercicio de verificación de los mismos tomando como insumo principal lo certificado trimestralmente en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2023 – Información Financiera Especial (IFE), encontrando diferencias significativas frente a lo reportado por el AEGR en los siguientes indicadores: Rotación de Cartera, Nivel de Inversiones Comportamiento patrimonial y Endeudamiento Total.

4.5.2 Aspectos Técnicos – Operativos

4.5.2.1 Plantas de Almacenamiento



En visita realizada a la empresa, fue posible verificar en sitio que PLEXA SAS ESP, cuenta con una planta para recibo de GLP en el que se ubica un tanque de 30.000 galones, con sistemas de medición para recibo y despacho de GLP, ubicada en Cartagena (Bolívar), como se muestra a continuación en la evidencia fotográfica de la Figura No. 2. En este punto, la empresa manifestó que el diseño de la planta es para la recepción de GLP con fuente de ECOPETROL S.A. a través de ductos para cargar isotanques y cisternas de las empresas que representó PLEXA SAS ESP ante ECOPETROL S.A. en la Oferta Pública de Cantidades (OPC).

Figura 2. Plantas PLEXA SAS ESP



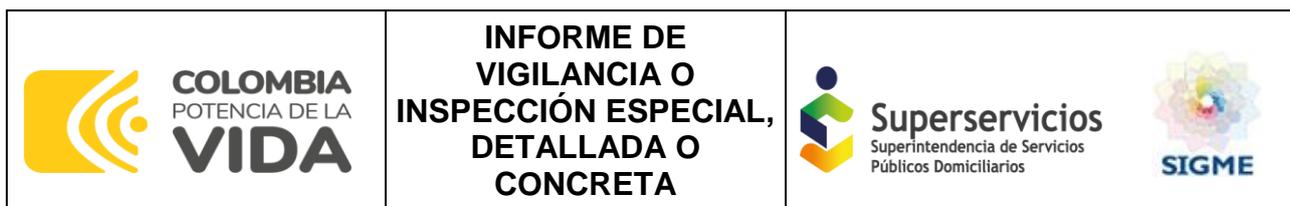
Fuente: Fotografía tomada por las funcionarias de la SSPD.

Por su parte, durante la visita realizada a PLEXA SAS ESP en Cartagena, en la revisión de los aspectos técnicos, la empresa argumentó lo siguiente:

“(...) PLEXA indicó que opera otra planta de almacenamiento de GLP ubicada en Puerto Salgar propiedad de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. (...)”.

Del mismo modo, durante la visita realizada a PLEXA SAS ESP en Bogotá, en la revisión de los aspectos técnicos, la empresa aclaró lo siguiente:

“(...) La planta ubicada en Puerto Salgar inició operación en enero de 2024, se encuentra certificada por ICONTEC desde el 19 de octubre de 2021, PLEXA indica que entre 2021 y 2023, estuvo en proceso de comisionamiento hasta diciembre de 2023 (...)”.



Ahora bien, de la documentación suministrada por PLEXA SAS ESP, frente a la operación y administración de la planta de Puerto Salgar (Cundinamarca), cuenta con un “CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN PLEXA SAS ESP y ROSCOGAS S.A”, suscrito el 16/06/2021, y un otro sí de prórroga para continuar con el desarrollo del contrato a partir del 01/07/2023 por dos (2) años.

En este sentido, una vez revisada la información allegada por PLEXA SAS ESP bajo el Radicado SSPD No. 20245292249612 del 28/05/2024, y analizada la información suministrada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), las plantas ubicadas en Cartagena (Bolívar) y Puerto de Salgar (Cundinamarca), se encuentran certificadas, mantuvieron los certificados de conformidad vigentes durante el año 2023 (Tabla 12).

Tabla 12. Plantas de almacenamiento certificadas

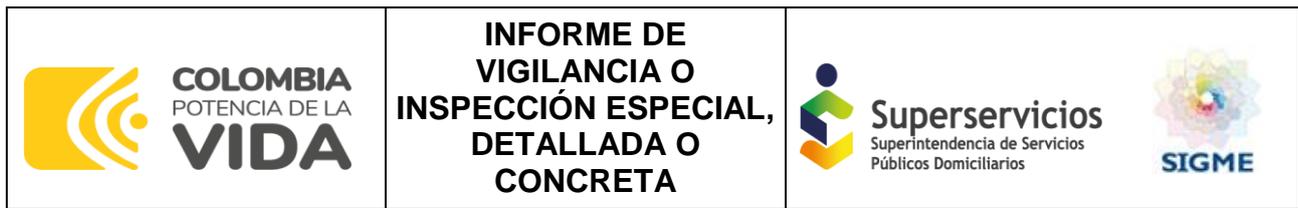
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CAPACIDAD TOTAL TANQUES ESTACIONARIOS (Galones)	ENTIDAD CERTIFICADORA	No. CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
Bolívar	Cartagena	30.000	ICONTEC	AGLP-430-1	30/11/2023	02/11/2028
Cundinamarca	Puerto Salgar	192.000	ICONTEC	AGLP-112-1	19/10/2019	18/10/2026

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291624142 y 20245291629252 del 18/04/2024, 20245292249612 del 28/05/2024.

Así mismo, PLEXA SAS ESP cuenta con las Pólizas de Responsabilidad Extracontractual No. 54867, cobertura de daños a terceros desde el 15/03/2022 al 15/03/2023 y la No. 59782, desde el 15/03/2023 al 15/03/2024, con la firma Chubb Seguros Colombia S.A.

Sumado a lo anterior, en el informe AEGR del 2023, la firma GLOBAL GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.S. en su capítulo 4.1 *Puntos de entrega*, hace mención sobre lo siguiente:

“(…) *Certificados de conformidad de puntos de entrega (PE)*”



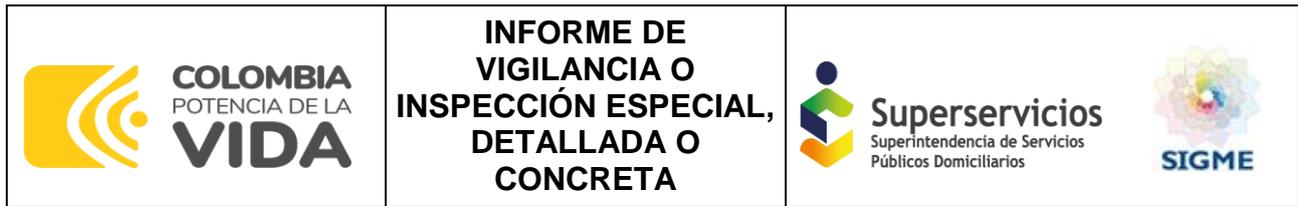
*El área técnico-operativa de **la compañía señaló que opera la infraestructura de dos puntos de entrega en Cartagena y Puerto Salgar**, para ambas infraestructuras se cuenta con certificados expedidos por ICONTEC para la actividad de almacenamiento con base en la Resolución 40246 de 2016. Estos certificados ratifican el cumplimiento de requisitos técnicos para plantas de almacenamiento al igual que requisitos de capacitación y competencia laboral del personal técnico. (...)*”

En este sentido, en relación con la planta de almacenamiento ubicada en Puerto de Salgar (Cundinamarca), se evidenció que tanto el certificado de conformidad vigente desde el 19/10/2019 y los documentos anexos, están bajo la razón social de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. Frente a lo anterior, y teniendo en cuenta que PLEXA SAS ESP mencionó que inició operación de la planta de Puerto Salgar desde enero 2024, esta información no concuerda con los informes entregados por el AEGR años 2022 y 2023, en que el auditor hace mención que ha operado la planta de Puerto Salgar durante estos años.

Teniendo en cuenta que PLEXA SAS ESP, no informó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del inicio de operación de la planta ubicada en Puerto Salgar, y conforme al análisis realizado de la información entregada en visita, la empresa debe realizar el ajuste en el certificado de conformidad de la planta de almacenamiento ubicada en Puerto Salgar, conforme a lo establecido en el numeral 8.2.3 artículo 8 en la Resolución 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, que indica lo siguiente:

“(...) 8.2.1 Previamente a la puesta en operación o para continuar operando el almacenamiento de GLP, se deberá demostrar la conformidad de la instalación sobre el cumplimiento del presente reglamento técnico, a través de un certificado de conformidad emitido por un organismo de evaluación de la conformidad, según definición de la norma NTC-ISO-IEC-17000.

8.2.2 El certificado de conformidad emitido tendrá una vigencia de cinco (5) años, con seguimientos anuales. Las actividades de seguimiento a la certificación se realizarán conforme a lo establecido en la GTC-ISO/IEC 67.



8.2.3 Cuando el almacenamiento de GLP ya certificado sea ampliado o modificado, deben certificarse nuevamente conforme a lo establecido en el presente reglamento técnico. (...)

Subrayado y negrilla fuera de texto

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos para la infraestructura física de la Planta de Cartagena (Bolívar), que establece el reglamento técnico bajo Resolución 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 13.

Tabla 13. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40246 de 2016 del Ministerio de Minas Energía, a la planta de PLEXA SAS ESP en Cartagena, Bolívar

INFRAESTRUCTURA FISICA		
DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO
6.2.1 TANQUES DE GLP		
Diseño de estructuras para evitar acumulación o el flujo de líquidos inflamables, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.8 de la NTC 3853-1	Art. 6.2.1.1 - literal c)	Cumple
Los accesorios del tanque de GLP están accesibles	Art. 6.2.1.2 - literal a)	Cumple
Los tanques de GLP y sus sistemas están protegidos ante el tráfico vehicular	Art. 6.2.1.2 - literal b)	Cumple
Los tanques de GLP están pintados y marcados claramente con la leyenda GLP	Art. 6.2.1.2 - literal d)	Cumple
Los tanques con otro tipo de combustible están pintados y marcados	Art. 6.2.1.2 - literal d)	Cumple
Los tanques con posibilidad de flotación por inundación deben estar anclados en forma segura	Art. 6.2.1.2 - literal d)	Cumple
Las áreas de estacionamiento de cisternas y carrotanques para realizar las operaciones de trasiego están a nivel	Art. 6.2.1.2 - literal f)	Cumple
Los tanques de GLP están sobre soportes estructurales no combustibles	Art. 6.2.1.3. - literal a)	Cumple
Los tanques están ubicados en un lugar que no presenta cruces con cables de alta tensión, enterrados o aéreos	Art. 6.2.1.3. - literal f)	Cumple
Los tanques cuentan con dispositivos para la medición de nivel de líquido, indicadores de presión, indicadores del sentido del flujo de entrada y salida.	Art. 6.2.1.4 - literal d) e) f)	Cumple
6.2.2 TUBERÍAS, MANGUERAS, CONECTORES FLEXIBLES Y VÁLVULAS		

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA		
---	--	--	---

INFRAESTRUCTURA FISICA		
DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO
Las tuberías que conducen el GLP están identificadas para fase líquida en color blanco y vapor en color amarillo, de acuerdo al numeral 4.4.1.15 de la NTC 3853-1	Art. 6.2.2.1 - literal c)	Cumple
Las válvulas de corte y los accesorios de cierre de emergencias cuentan con una indicación clara y visible del sentido de actuación hacia la posición "cerrar"	Art. 6.2.2.1 - literal d)	Cumple
ART. 6.2.4 VÁLVULAS DE CORTE DE EMERGENCIA		
Contar con válvula de corte de emergencia, en el sistema de trasiego	Art. 6.2.2.4 - literal c)	Cumple
Conexión de elementos sensibles a temperatura para acción de cierre de válvulas	Art. 6.2.2.4 - literal f)	Cumple
Identificación de sentido de flujo, fase (vapor o líquido) en las tuberías.	Art. 6.2.2.4 - literal i)	Cumple
Identificación de sentido de giro o actuación hacia la posición de cierre de las válvulas de corte y válvulas de emergencia.	Art. 6.2.2.4 - literal i)	Cumple
6.3.1 OPERACIONES DE TRASIEGO		
Ubicación del tanque de GLP en espacios exteriores para el llenado	Art. 6.3.1.1	Cumple
Manguera de trasiego no puede atravesar ni pasar por ningún inmueble	Art. 6.3.1.3	Cumple
Cumplimiento de espacios de maniobra en áreas de acceso o plantas del desplazamiento de carrotanques y cisternas	Art. 6.3.1.4	Cumple
6.3.5 CONTROL DE FUENTES DE IGNICIÓN		
Verificación de no instalación de llamas abiertas, vaporizadores de fuego directo o indirecto, u otra fuente de ignición cerca a fuentes que funcionen con gas	Art. 6.3.5.1	Cumple
Verificación de no instalación ni uso de herramientas corte, soldadura, herramientas eléctricas, bombillas, extensiones eléctricas o similares en áreas clasificadas	Art. 6.3.5.2	Cumple
6.3.10 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO		
Demarcación de controles de emergencia y puntos de actuación de fácil acceso	Art. 6.3.10.11	Cumple
Sistemas de aislamiento resistentes a la intemperie y a la acción de los chorros de agua	Art. 6.3.10.12 - literal a)	Cumple
Equipamiento de al menos un extintor de fuego con capacidad mínima de 8,2 Kg de químico seco con clasificación B o C para cada sistema de almacenamiento	Art. 6.3.10.15 - literal a)	Cumple
Verificación del correcto funcionamiento de la red o sistema contra incendio	Art. 6.3.10	Cumple

Fuente: Elaboración propia DTGGC.

Aunado a lo anterior, de la información entregada por parte de la empresa y verificada en la visita, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, de la planta de Cartagena cuyo análisis se consolida en la Tabla 14.

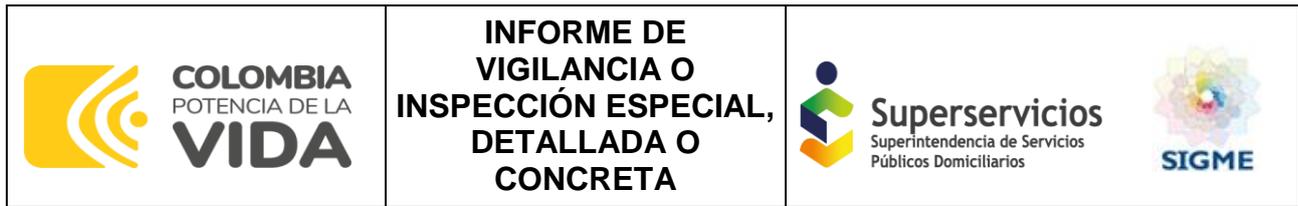


Tabla 14. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40246 de 2016, MME – Planta PLEXA en Cartagena, Bolívar

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD			
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
CREG 023/2008 - Art. 4 Lit. 3	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	1	Cumple
CREG 023/2008 - Art. 4 Lit. 4	POLIZA VIGENTE	1	Cumple
Ítem 6.3.3.2, 6.4.1, 7.1.2, 7.1.3 (Certificado de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	8	Cumple
Ítem 7.1.1 (Certificado de competencia)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	Cumple
Ítem 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.4, 6.2.3.4, 6.3.10.13	DOCUMENTACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS	4	Cumple
Ítem 6.1.1, 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.10, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.2.1, 6.2.2.4, 6.2.3.1, 6.2.3.3, 6.2.3.4, 6.2.4.1, 6.3.1.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2, 6.3.3.1, 6.3.7, 6.3.8.1, 6.3.8.2, 6.3.9.2, 6.3.10.14	MEMORIA TÉCNICA	31	Cumple
Ítem 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.10, 6.3.1.4	PLANOS	13	Cumple
Ítem 6.2.1.3, 6.3.6.1	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2	Cumple
Ítem 6.2.1.4, 6.2.3.2, 6.2.3.4, 6.2.4.3, 6.3.1.6, 6.3.1.7, 6.3.1.9, 6.3.4, 6.3.10.11, 6.3.10.15, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	12	Cumple
Ítem 6.1.1, 6.1.2, 6.1.7, 6.1.9, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.2.1, 6.2.2.3, 6.2.2.4, 6.3.1.1, 6.3.1.3, 6.3.1.4, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.10.10, 6.3.10.11, 6.3.10.12, 6.3.10.15	INFRAESTRUCTURA FISICA	49	Cumple

Fuente: Elaboración DTGGC, Formato interno de evaluación Reglamento técnico 40246 de 2016 –Radicados SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18/04/2024 y 20245292482322 del 12/06/2024

4.5.2.2 Tanques estacionarios ubicados en la planta de almacenamiento

Del mismo modo, durante la visita se evidenció que la planta de Cartagena, consta de un tanque para recibo de GLP con capacidad nominal de 30.000 galones, 2 tanques de 30.000 galones de PGR (Propileno Grado Refinería) Figura 3.

Figura 3. Tanque estacionario ubicado en la planta de PLEXA SAS ESP en Cartagena, Bolívar



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

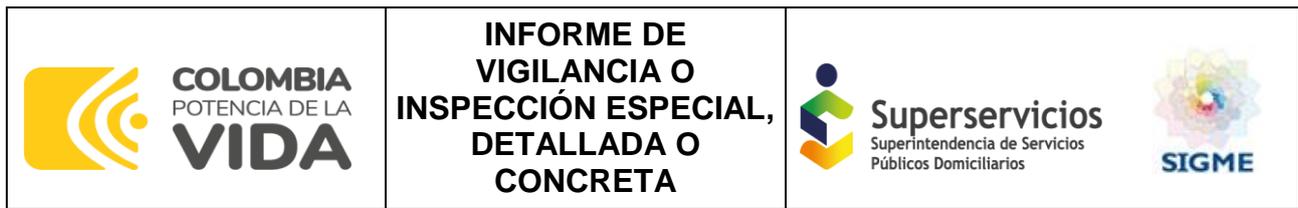
Del mismo modo, el prestador entregó copia del certificado de conformidad con la revisión total del tanque realizada para el año 2023 para la planta de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 40490 de 2022, del Ministerio de Minas y Energía, consolidado en la Tabla 15.

Tabla 15. Certificados de Conformidad Revisión Parcial tanques estacionarios de la Planta Cartagena de PLEXA SAS ESP

CAPACIDAD DEL TANQUE ESTACIONARIO (GALONES)	NUMERO DE SERIE	TIPO DE REVISION	ORGANISMO EVALUADOR	NUMERO DE CERTIFICADO
30.000	T616	Total	MAIKO INGENIERIA S.A.S	CIT-MKC-4418

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291624142 y SSPD No. 20245291629252 del 18/04/2024

Por su parte, los comisionados de la SSPD solicitaron realizar una prueba de la red contra incendios, de los tanques ubicados en la planta de Cartagena (Bolívar); la cual se activa de forma



manual y automática, se logró identificar que funciona correctamente. De la misma forma, la empresa cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 400 metros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta (Figura 4).

Figura 4. Reservorio de agua y estación bomba contra incendio de PLEXA SAS ESP en Cartagena, Bolívar



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

4.5.2.3 Carro tanques y carros cisternas

En la visita la empresa indicó que cuenta con una flota de vehículos de 22 cisternas para el transporte de GLP y realiza los mantenimientos de revisión parcial y total de estas cisternas con MAIKO INGENIERÍA S.A.S, de los cuales se verificó que cuentan con los certificados vigentes de mantenimiento. Al mismo tiempo, se observó que la planta de Cartagena cuenta con una zona de taller para los tractocamiones y un taller para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas. (Figura 5).

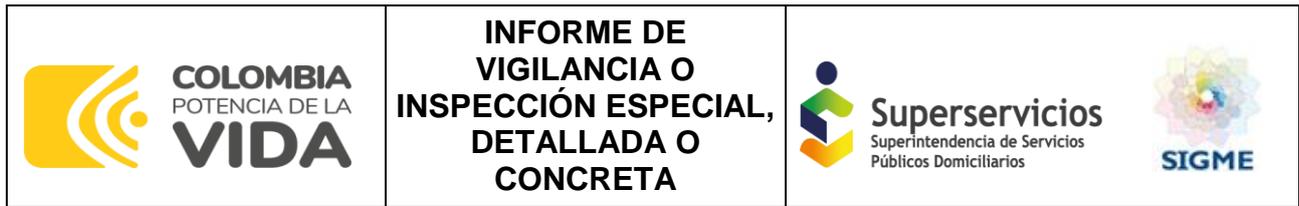


Figura 5. Zona de taller para mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas en PLEXA SAS ESP en Cartagena, Bolívar



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.

4.5.2.4 Certificados de competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de GLP¹, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales de los 6 operarios encargados de las actividades de manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por PLEXA S.A.S E.S.P., lo cual se identifica en la tabla 16.

Tabla 16. Certificados de competencia laboral operarios PLEXA SAS ESP

TÍTULO	CÓDIGO No.
Operar sistema de reparto de Gas Licuado de Petróleo según procedimientos y normativa	2080202080
Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa	2080202083

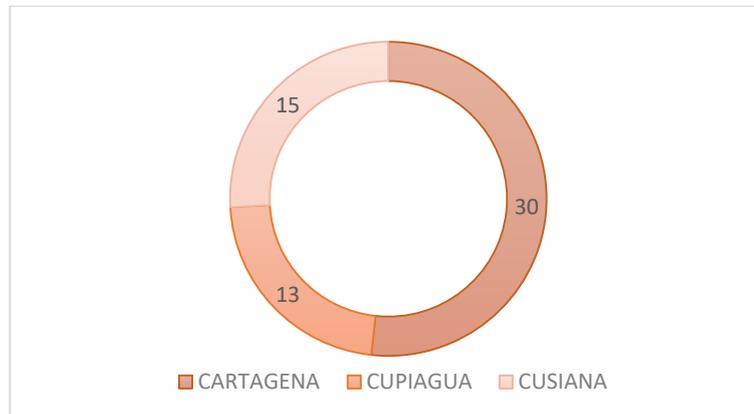
Fuente: Elaboración propia, Radicado SSPD No. 20245292482322 del 12/06/2024

¹ Numeral 5.2.4 de la Resolución Ministerio de Minas y Energía, modificado por artículo 5 de la Resolución MME 40868 de 2016.

4.5.2.5. Calidad del GLP

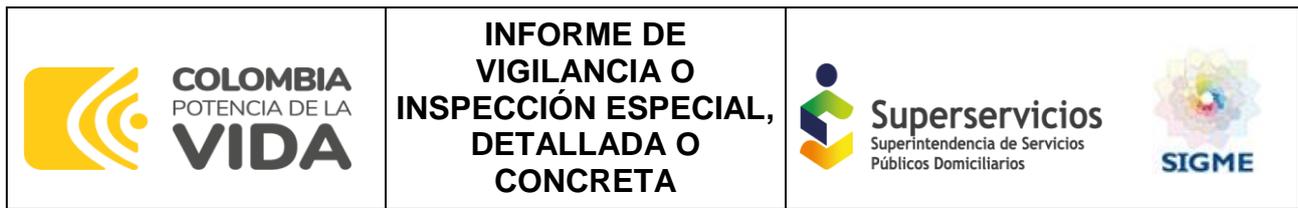
PLEXA SAS ESP, para el año 2023, reportó en el Formato *B7-Calidad del producto entregado*, de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016 la información de calidad de producto entregado a sus clientes, con base en la NTC 2303 y demás normas técnicas asociadas. A continuación, se relacionan la cantidad de muestras reportadas por el prestador Figura 6.

Figura 6. Cantidad de muestras reportadas en el formato B7 – SUI para 2023



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI, Fecha de Consulta 22/05/2024

Así mismo, una vez revisado el informe de AEGR respecto a 2023, la firma GLOBAL GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.S. en su *capítulo 3.2 Contratos suscritos*, indicó: “(...) De acuerdo la información aportada por PLEXA, para el año 2023 se ejecutaron 33 contratos de suministro con empresas distribuidoras inversionistas de GLP. (...)”, se evidenció que adicional a las fuentes de Cartagena, Cupiagua y Cuisana, también se contrató en Barrancabermeja con dos empresas. Por ende, en el Formato *B7 de calidad del producto*, no se logra evidenciar las muestras para la fuente de Barrancabermeja.



4.5.2.6. Gestión del Riesgo de Desastres

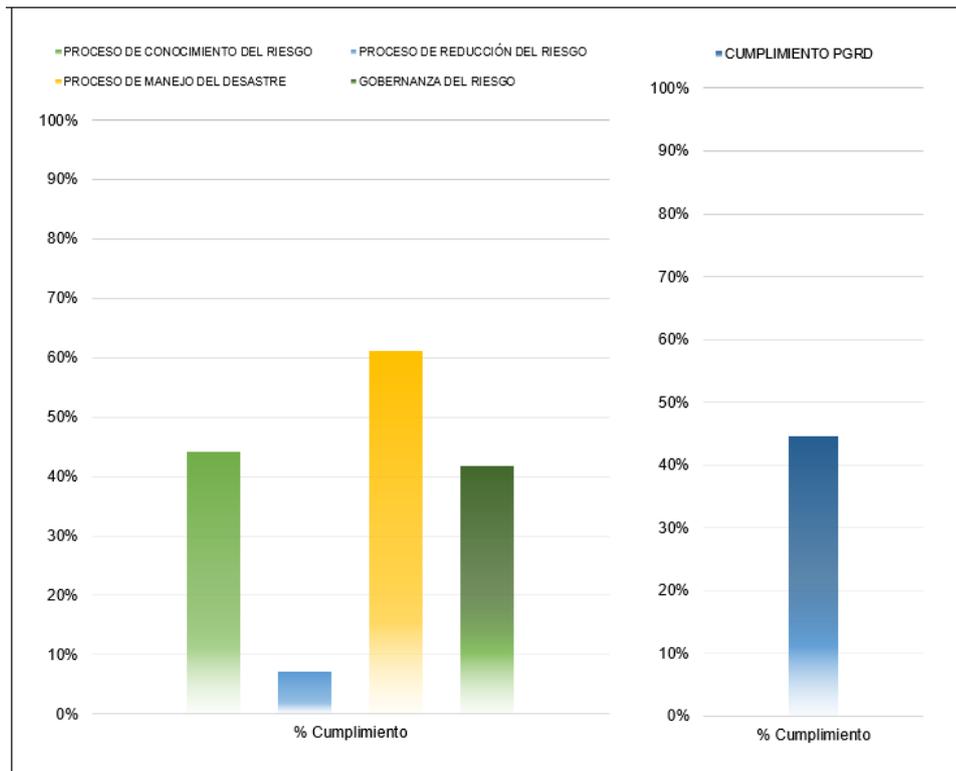
La Ley 1523 de 2012 como la política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastre en función de estas normas, así como del cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento específicamente en sus artículos 22 y 24 que indican que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta la validación de los contenidos mínimos establecidos por el Decreto 2157 de 2017 para los planes de gestión del riesgo de desastres de las empresas públicas y privadas fue evaluado el plan de gestión del riesgo de desastres, el plan de emergencia y contingencias y la matriz de riesgo correspondientes a la planta de Cartagena allegados por la empresa. Se aclara que no se cuenta con ninguna información asociada al PGRD de la planta localizada en Puerto Salgar.

En la Figura 7, se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente:

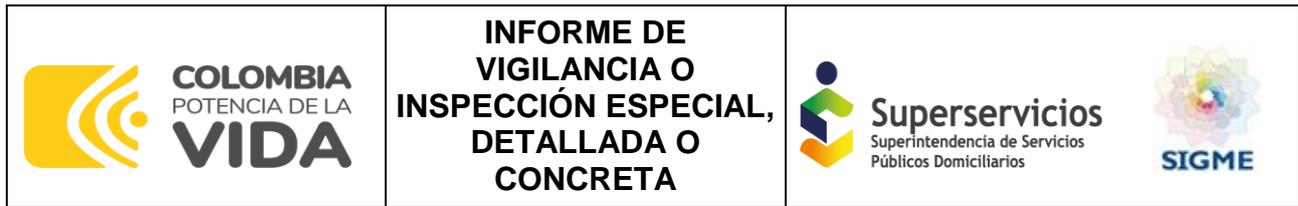
Figura 7. Resultados validación contenidos mínimos planes de gestión del riesgo – planta Cartagena



Fuente: Elaboración DTGGC

De la gráfica es posible observar que el proceso de conocimiento del riesgo tiene un 44.12 % de cumplimiento, el proceso de reducción del riesgo un cumplimiento del 7.14 %, el proceso de manejo de desastres cumple con un 61.11 % y gobernanza del riesgo con un cumplimiento del 41.67 %. Evidenciando además los contenidos mínimos establecidos por la normatividad vigente para la formulación del PGRD presentas únicamente un cumplimiento del 44.62 %. De lo anterior se evidencia que el PGRD evaluado no cumple con los contenidos mínimos establecidos por la normatividad vigente.

Fue revisado el informe de anual de auditoría externa de gestión de resultados para la vigencia 2023, donde el auditor concluye que *“PLEXA aún no cuenta con un plan de gestión del riesgo de desastres - PGRD que contemple totalmente los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres según lo establecido en el decreto 2157 de 2017, y que cubra todas las actividades que puedan significar riesgo desastre para la sociedad y el ambiente en el*



desarrollo de su actividad como comercializador mayorista de GLP”. Situación que refleja coherencia con respecto al análisis de la información realizada por la SSPD en la presente evaluación integral.

PLEXA no ha realizado el cargue del formato GRTG1- Plan de Gestión del Riesgo en el SUI.

4.5.3 Aspectos Comerciales

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales relacionados con el desarrollo de la actividad de comercialización mayorista frente a los requisitos señalados en las resoluciones CREG 066 de 2007, CREG 059 de 2008, CREG No. 053 de 2011 y CREG 080 de 2019, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

4.5.3.1. Comercializador Mayorista

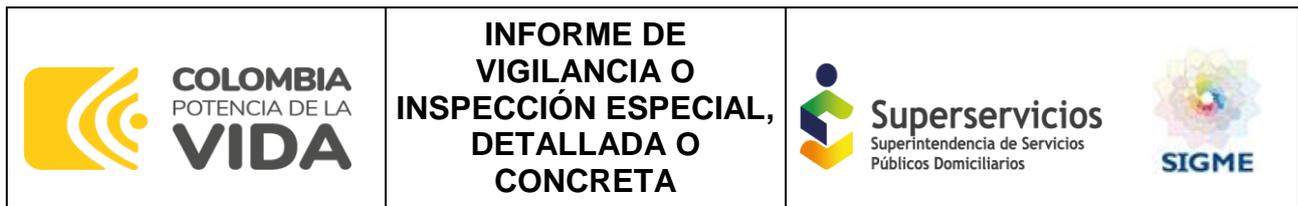
4.5.3.1.1 Contratos de Suministro de GLP.

PLEXA SAS ESP, en su calidad de comercializador mayorista en la vigencia 2023 y suscribió contratos de suministro con las empresas descritas en la Tabla 17, conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 053 de 2011. En la tabla mencionada se detalla las diferentes fuentes reguladas Barrancabermeja, Cartagena, Cusiana y Cupiagua y proveniente de fuera del país, esto, es GLP importado.

Tabla 17. Contratos de suministro de GLP

RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA (kg)
MEGAS S A S ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-48	10/1/2022	2/28/2023	174.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-49	10/1/2022	2/28/2023	840.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-50	10/1/2022	2/28/2023	1.140.000
PROVIGAS S A S ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-51	10/1/2022	2/28/2023	2.100.000

RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA (kg)
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-52	10/1/2022	2/28/2023	150.000
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cupiagua	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-53	10/1/2022	2/28/2023	252.000
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2022-2S-55	10/1/2022	2/28/2023	330.000
PROVIGAS S A S ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-02	3/1/2023	8/31/2023	1.920.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-03	3/1/2023	8/31/2023	300.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-04	3/1/2023	8/31/2023	780.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cupiagua	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-05	3/1/2023	8/31/2023	780.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Barrancabermeja	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-06	3/1/2023	8/31/2023	780.000
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-07	3/1/2023	8/31/2023	162.000
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cupiagua	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-08	3/1/2023	8/31/2023	300.000
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP.	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-10	3/1/2023	8/31/2023	132.000
PROVIGAS S A S ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-11	9/1/2023	2/29/2024	1.800.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-12	9/1/2023	2/29/2024	1.110.000
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-13	9/1/2023	2/29/2024	3.000
FEDEGAS SAS ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OPC-2023-1P-14	9/1/2023	2/29/2024	180.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Barrancabermeja	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-15	9/1/2023	2/29/2024	900.000
GAS SUPERIOR DE COLOMBIA SA ESP	Barrancabermeja	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-16	9/1/2023	2/29/2024	469.212
PROVISERVICIOS S A ESP	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-17	9/1/2023	2/29/2024	510.000
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cusiana	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-18	9/1/2023	2/29/2024	339.492
PROVISERVICIOS S A ESP	Cupiagua	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-19	9/1/2023	2/29/2024	510.000
INGIENERIA Y SERVICIOS SA	Cupiagua	PLX-SGLP-OPC-2023-2P-20	9/1/2023	2/29/2024	608.508
GAS NEIVA S.A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-18	7/21/2023	7/21/2023	165.720
PROVISERVICIOS S A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-19	7/14/2023	7/31/2023	467.082
PROVISERVICIOS S A ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-20	8/24/2023	8/31/2023	300.000
MULTIGAS DE COLOMBIA SAS ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-21	9/20/2023	9/20/2023	19.320
MULTIGAS DE COLOMBIA SAS ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-22	10/24/2023	11/29/2023	20.030
MULTIGAS DE COLOMBIA SAS ESP	Cartagena	PLX-SGLP-OF-23	12/20/2023	12/29/2023	16.100
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-45	4/1/2023	1/31/2023	40.000
PROVIGAS S A S ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-47	4/1/2023	6/30/2023	200.000
PROVISERVICIOS S A ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-50	4/24/2023	4/30/2023	40.000
ROSCOGAS SA ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-51	10/1/2023	9/30/2023	82.000



RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA (kg)
PROVIGAS S A S ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-53	10/9/2023	11/30/2023	200.000
GAS NEIVA SA ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-54	12/9/2023	12/31/2023	49.840
INVERSIONES GLP SAS ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-56	12/1/2023	12/31/2023	600.000
PROVIGAS S A S ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-57	11/24/2023	12/31/2023	125.000
GAS NEIVA SA ESP	Importado	PLX-SGLP-IM-60	12/26/2023	12/31/2023	50.260

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
Fecha de consulta: 11/06/2024

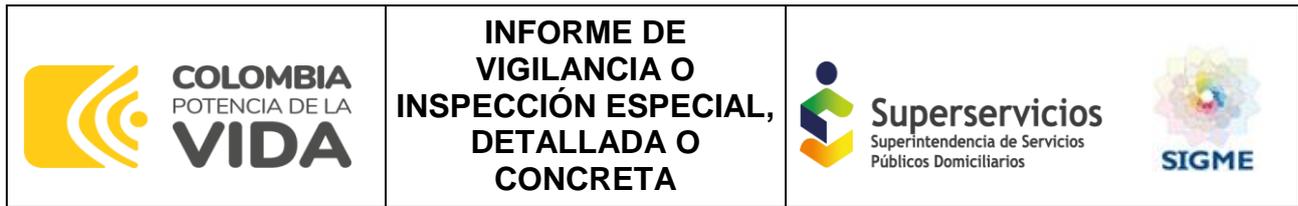
De la revisión realizada a los anteriores contratos, se identificó que estos contienen el nombre de las partes contratantes, el período de ejecución del contrato, las cantidades de GLP contratadas, los precios de suministro, los procedimientos de facturación y pago, entre otros, conforme a lo definido en el artículo 15 de la Resolución CREG 053 de 2011.

4.5.3.1.2 Representación en Ofertas Públicas de Cantidades (OPC)

PLEXA SAS ESP, cuenta con el Procedimiento SGI-PEC2-P2, versión 4, denominado “GESTIÓN OPC”, cuyo objetivo es establecer las actividades necesarias para la administración, operación logística transporte y prestación del servicio de suministro de Gas Licuado de Petróleo GLP a los clientes que decidan contratar la representación de la empresa ante la OPC.

En ese sentido, PLEXA SAS ESP, como comercializador mayorista de GLP en la OPC² representó a las empresas distribuidoras de GLP por redes de tubería: INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, (INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS ESP), PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. (PROVISERVICIOS SA ESP) y a las empresas distribuidoras de GLP: FEDEGAS S.A. E.S.P.,

² Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, “Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo”, señala que: “(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)” (Subrayado fuera del texto original).



MEGAS S.A.S. E.S.P. y PROVIGAS S.A.S. E.S.P. para el segundo semestre de 2022, los cuales cubren los meses de enero y febrero de 2023, datos que se muestra en la Tabla 18.

Tabla 18. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por PLEXA SAS ESP segundo semestre de 2022

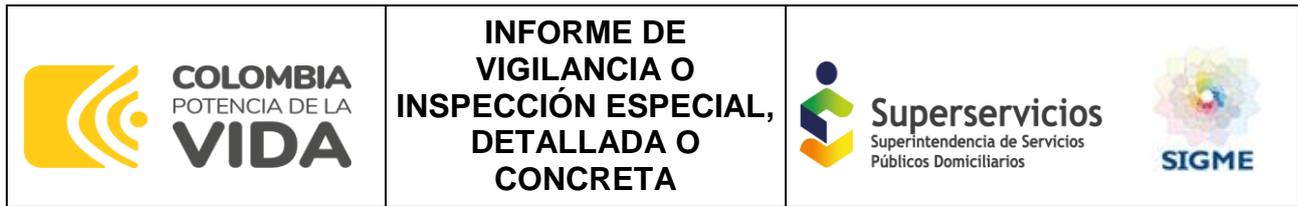
CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2P 2022 (kg)					
EMPRESA	OPC	Fuente	ene-23	feb-23	Total (kg)
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P	Original	Cusiana	10.520	9.862	20.382
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			96.053	90.047	186.100
FEDEGAS S.A.S. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	27.395	22.466	49.861
MEGAS S.A.S. E.S.P			26.407	24.058	50.465
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			74.714	68.071	142.785
PROVIGAS S.A.S. E.S.P.			288.186	262.561	550.747
FEDEGAS S.A.S. E.S.P.	Original	Cartagena SPC	3.206	2.544	5.750
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	Original	Cupiagua	18.031	16.968	34.999

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPEL S.A.

Asimismo, entre marzo y agosto de 2023, representó a las empresas a INGENIERÍA Y SERVICIOS SA ESP, PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., FEDEGAS S.A. E.S.P., y PROVIGAS S.A.S. E.S.P., tal como se detalla en la Tabla 19.

Tabla 19. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por PLEXA SAS ESP – 1P 2023, entre marzo y agosto de 2023

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1P 2023 (kg)									
EMPRESA	OPC	Fuente	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Total (kg)
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	Original	Cusiana	8.752	8.052	8.651	9.085	8.899	7.841	51.280
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			43.867	40.356	43.362	45.533	44.603	39.297	257.018
FEDEGAS S.A.S. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	5.501	5.392	5.102	5.257	5.436	5.080	31.768
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			18.759	18.153	18.361	18.123	18.641	17.856	109.893
PROVIGAS S.A.S. E.S.P.			273.147	264.318	267.344	263.896	271.424	259.991	1.600.120
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P	Original	Barrancabermeja	45.819	44.301	55.081	43.825	47.292	55.025	291.343



CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1P 2023 (kg)									
EMPRESA	OPC	Fuente	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Total (kg)
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P.	Original	Cupiagua	17.397	16.956	17.248	16.150	17.322	17.674	102.747
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			46.567	45.388	46.169	43.228	46.367	47.310	275.029

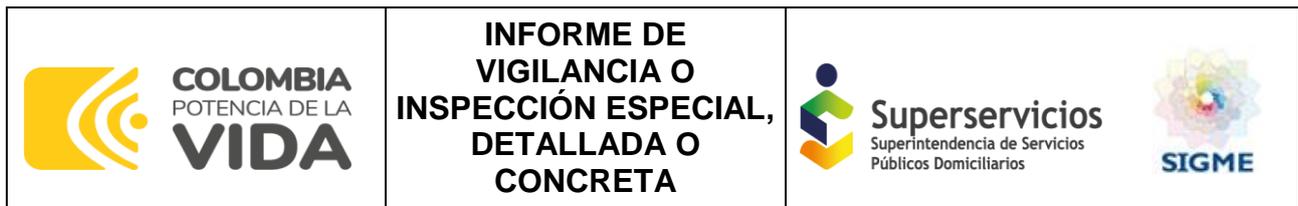
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL S.A.

Finalmente, para el periodo de septiembre de 2023 a febrero de 2024, representó a las empresas INGENIERÍA Y SERVICIOS SA ESP, PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P. (COMECO), FEDEGAS S.A. E.S.P., MEGAS S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.SP. (GAS SUPERIOR S.A. E.S.P.) y PROVIGAS S.A.S. E.S.P con las cantidades descritas en la Tabla 20.

Tabla 20. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por PLEXA SAS ESP – 2P-2023, entre septiembre de 2023 a febrero de 2024

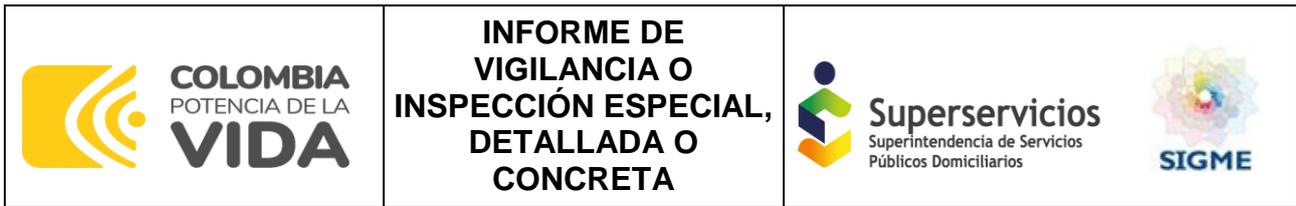
CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2P 2023 (kg)									
EMPRESA	OPC	Fuente	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	Total (kg)
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P	Original	Cusiana	7.607	9.136	8.485	9.541	8.628	7.225	50.622
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			28.623	34.376	31.926	35.898	32.465	27.185	190.473
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	415	394	415	422	371	265	2.282
FEDEGAS S.A.S. E.S.P.			22.160	21.059	22.168	22.571	19.807	14.178	121.943
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			43.526	41.364	43.542	44.332	38.905	27.848	239.517
PROVIGAS S.A.S. E.S.P.			231.462	219.962	231.548	235.747	206.890	148.091	1.273.700
GAS SUPERIOR DE COLOMBIA SA ESP	Original	Barrancabermeja	62.465	62.278	59.145	59.657	54.885	57.743	356.173
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			65.465	65.269	61.985	62.521	57.521	60.516	373.277
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	Original	Cupiagua	17.769	17.347	16.921	12.089	11.997	50.986	127.109
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P			37.134	36.250	35.360	25.264	25.071	17.115	176.194

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL S.A.



De las anteriores representaciones y en relación con la información contenida en los contratos de suministro, se tienen las siguientes observaciones:

1. **COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A E.S.P.:** El contrato firmado que se identifica con el número: PLX-SGLP-OPC-2022-2S-55, señala que PLEXA SAS ESP, firmó este contrato con la empresa FEDEGAS S.A. E.S.P. y la fecha de inicio es el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; no obstante, en el SUI, la empresa reportó que el contrato estuvo vigente desde el 1 de octubre de 2022 a 28 de febrero de 2023, por lo anterior, estas fechas difieren de las registradas por el prestador al SUI en el formato B5, en el SUI. Adicionalmente, para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, la empresa no representó a la empresa COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A E.S.P.
2. En relación con los contratos celebrados entre PLEXA SAS ESP y las empresas COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (PLX-SGLP-IM-45), PROVIGAS (PLX-SGLP-IM-47, PLX-SGLP-IM-53, PLX-SGLP-IM-57), PROVISERVICIOS S.A. ESP (PLX-SGLP-IM-50), ROSCOGAS SA ESP (PLX-SGLP-IM-51), y GAS NEIVA S.A. ESP (PLX-SGLP-IM-54 y PLX-SGLP-IM-60), el gas adquirido por las empresas es importado y proviene de diferentes fuentes. El prestador allegó 91 facturas entregadas a los prestadores, donde se constata el precio libre, diferente al de las fuentes reguladas, no obstante, estos no fueron reportados en su totalidad en el formato B.2. Importaciones.
3. Con la empresa MULTIGAS DE COLOMBIA SAS ESP, el prestador firmó los contratos PLX-SGLP-OF-21, PLX-SGLP-OF-22,- y PLX-SGLP-OF-23 de la fuente regulada Cartagena, para algunos días de septiembre, octubre y diciembre de 2023. No obstante, lo anterior, esta empresa no está incluida dentro de las empresas que representó en su calidad de Comercializador Mayorista ante la OPC.



4.5.3.1.3 Importaciones de Gas

La empresa en su calidad de comercializador mayorista reportó a través del formato “B2 importaciones” de la Circular Conjunta CREG – SSPD 002 de 2016, un total de 2.011.686 kg de GLP, proveniente de Estados Unidos (Houston), cantidades que fueron importadas en diciembre de 2023 (Tabla 21) y que fueron comercializados en enero de 2024.

Conforme a la tabla 21, se reportaron tres transacciones para la compra de GLP importado en el mes de diciembre de 2023.

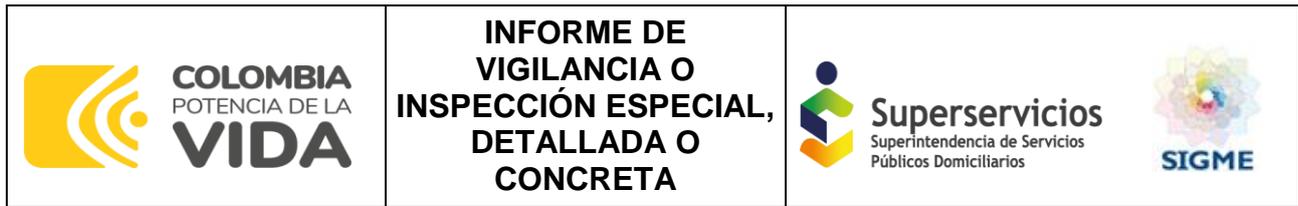
Tabla 21. Cantidades de GLP importadas por PLEXA S.A.S. E.S.P. (kg)

Importador	País	Cantidad (kg)	Periodo	Año
PLEXA SAS ESP	USA	400.000	Diciembre	2023
PLEXA SAS ESP	USA	800.000	Diciembre	2023
PLEXA SAS ESP	USA	811.686	Diciembre	2023

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
Fecha de consulta: 02/07/2024**

Por otra parte, se revisaron las facturas allegadas por el prestador encontrando que, en diciembre de 2023, PLEXA SAS ESP, adquirió GLP importado, el cual fue comprado a la empresa GEOGAS TRADING S.A, conforme a la información allegada mediante el radicado SSPD No. 20245292488332 del 12/06/2024, donde se observaron las cantidades detalladas en la tabla 21.

Adicionalmente, PLEXA SAS ESP, cuenta con un procedimiento de “IMPORTACIÓN DE GLP”, denominado SGI-PEC2-P3, donde se observan las diferentes actividades para la adquisición del GLP importado y las áreas de la compañía involucradas en el mismo. En términos generales se detalla que, previo a la verificación de la vigencia del contrato, la empresa inicia su proceso de compra, para lo cual debe tener en cuenta el valor de la tasa de retorno (TRM), las cantidades de toneladas a importar, dado que la misma implica el cobro de cada tonelada de GLP movilizadas en la terminal de descargue. Además, contempla que, se debe pagar por los servicios de los trámites aduaneros, entre otros, servicio de inspección de descargue, servicio de inspección de



calidad, análisis de azufre y mercaptano, análisis de composición y el impuesto a las ventas (IVA), entre otros.

4.5.3.1.4. Ventas del Comercializador Mayorista.

En correspondencia con la información registrada en el formato B.4. “Ventas del Comercializador Mayorista”, de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016, por parte de la empresa PLEXA SAS ESP, se obtiene los datos reportados en la Tabla 22; en la cual se puede observar que el mayor comprado fue la empresa PROVIGAS SAS ESP que representó el 46,2% de las transacciones de GLP del 2023.

Tabla 22. Ventas del Comercializador Mayorista PLEXA S.A.S. E.S.P. (kg) – Año 2023.

Cliente/Proveedor	Fuente	Cantidad de GLP (kg)												
		ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023	TOTAL
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	BARRANCABERMEJA	0	0	48.000	40.000	30.000	24.900	0	0	27.340	83.970	41.920	53.960	350.090
	CARTAGENA	108.624	80.696	53.493	60.000	106.100	25.030	77.847	89.951	50.666	100.420	100.095	46.140	899.062
	CUPIAGUA	0	0	99.895	82.942	0	0	28.067	25.255	28.036	0	28.033	0	292.228
	IMPORTACION	0	0	0	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000
	CUSIANA	54.908	52.110	56.045	55.949	0	57.798	55.315	56.157	55.219	0	0	0	443.501
GAS NEIVA S.A. E.S.P.	CARTAGENA	0	0	0	0	0	0	27.620	0	0	0	0	0	27.620
	IMPORTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100.100	100.100
PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	CARTAGENA	309.933	224.976	251.819	264.122	269.322	256.586	247.996	226.381	312.699	118.313	244.031	234.144	2.960.322
	IMPORTACION	0	80.115	32.550	104.256	0	0	0	0	0	167.511	36.724	147.335	568.491
GAS ZIPASAS ESP	IMPORTACION	7.925	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.925
GAS SUPERIOR DE COLOMBIA SA ESP	BARRANCABERMEJA	0	0	0	0	0	0	0	0	63.791	63.241	71.011	69.528	267.571
ROSCOGAS S.A. E.S.P	IMPORTACION	184.910	0	29.494	58.988	0	0	0	0	0	191.484	4.921	9.836	479.633
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	IMPORTACION	62.010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62.010
INVERSIONES GLP SAS ESP	IMPORTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	562.690	562.690
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	CARTAGENA	47.925	0	25.750	0	0	0	0	26.553	25.692	0	22.775	25.715	174.410
MULTIGAS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	CARTAGENA	0	0	0	0	0	0	0	0	6.450	6.590	13.440	16.100	42.580
INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CUPIAGUA	0	16.388	27.837	0	27.540	27.570	28.030	28.700	27.471	28.012	0	0	211.548
	CUSIANA	28.376	0	0	28.002	0	0	0	0	0	0	27.551	28.013	111.942
MEGAS S.A.S. ESP	CARTAGENA	21.119	19.829	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.948

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI, Fecha de Consulta 06/06/2024

De la información anterior, se infiere lo siguiente:

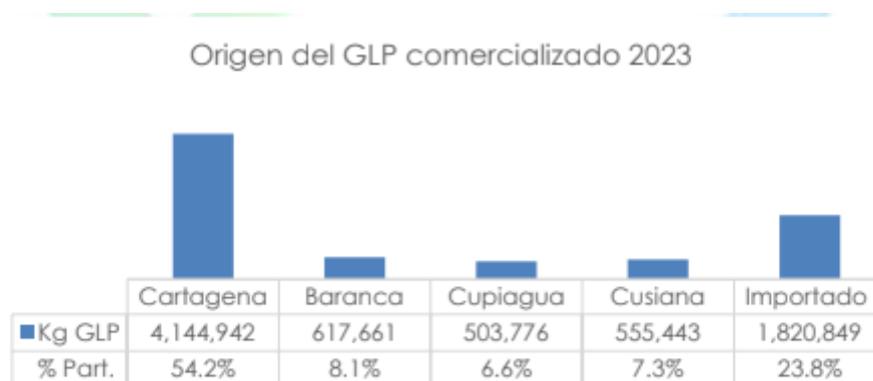
La empresa comercializó un total de 7.642.668 kg, y se abasteció especialmente así: El 54 % (4.144.942 kg) del GLP de la fuente Cartagena, el 24% (1.820.849 kg) de gas importado y el 22 % restante (1.676.877 kg) de las fuentes Barrancabermeja, Cupiagua y Cusiana.

Sobre el particular es preciso indicar, que las mismas no son consistentes con la información del numeral 4.5.1.3., en cual se menciona que el prestador solo efectuó importaciones en el mes de diciembre de 2023 y así mismo fueron certificadas al SUI.

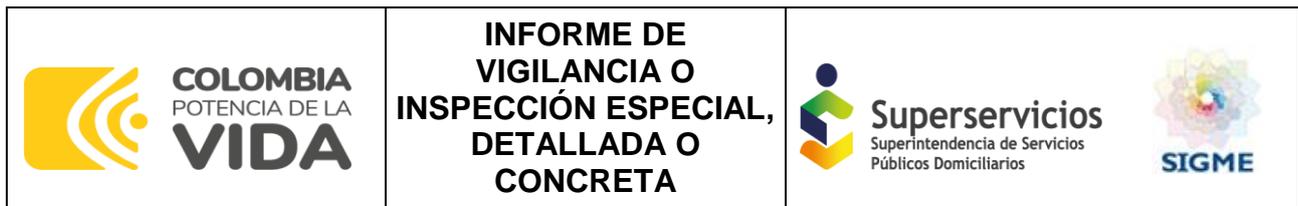
En la tabla 22, se muestra ventas de fuentes importadas desde el mes de enero y para otros meses del 2023, pero no se tienen evidencias de estas importaciones. Asimismo, PLEXA SAS ESP y la firma AEGR, dieron respuesta al radicado SSPD No. 20232321299931 del 12 de abril de 2023, mediante los radicado 20235291485552 del 24 de abril de 2023 y 20235291510122 del 25 de abril de 2024, donde certificaron no haber realizado importaciones durante el año 2022, esto con el fin de validar si el GLP se había comercializado en la vigencia del 2023.

La firma AEGR, GLOBAL GESTIÓN INTERNACIONAL, en el numeral 3.1, sobre el particular indicó lo siguiente:

“(…)



Fuente: SUI - Plexa SAS ESP



Los datos reportados al SUI presentados en la gráfica anterior corresponde a GLP importado por ECOPETROL y comercializado por PLEXA. En el reporte de diciembre de 2023 se incluye una importación realizada directamente por la compañía que se destinó a la comercialización de enero de 2024. (...)

PLEXA SAS ESP, allegó a esta Dirección los diferentes contratos firmados entre los distribuidores de GLP por redes y de GLP; además emitió las facturas a estas empresas, conforme a las evidencias presentadas tal como se reseñó en el numeral 4.1, de esta Evaluación Integral y en el transcurso de la visita realizada a la Planta en Cartagena y en la sede Administrativa esta DTGGC, no fue informada que el GLP lo importó Ecopetrol S.A.

Con respecto a la información del formato B2. “Importaciones”, en la reunión del 27 de mayo de 2023, PLEXA SAS ESP, indicó a la Dirección Técnica que realizarían la solicitud de reversión para dicho formato, pero solo lo realizó para el mes de diciembre de 2023, tal como se indicó en el radicado SSPD No. 20245292488332 del 12/06/2024 y para los meses de enero y abril de 2024, con los soportes respectivos.

4.5.3.1.5 Aspectos tarifarios Gas Licuado de Petróleo como Comercializador Mayorista

PLEXA S.A.S. E.S.P. en su calidad de Comercializador Mayorista, reportó al SUI durante el año 2023, el Formato “B6: Tarifas”, de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución CREG 080 de 2017, a través del cual se modificó el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008, “PUBLICACIÓN DE PRECIOS”, en el cual estable lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 7o. PUBLICACIÓN DE PRECIOS.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 80 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los Comercializadores Mayoristas de GLP deben hacer pública, en forma simple y comprensible al público, mediante publicaciones en un periódico de circulación nacional, la fórmula tarifaria para el cálculo de los precios de suministro del GLP y/o los precios que aplicarán, con una antelación de por lo*

menos siete días a la aplicación de los precios. En el caso de GLP que corresponda a GLP importado este plazo será de tres días.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso, los Comercializadores Mayoristas solo podrán cobrar los precios resultantes de la aplicación de las fórmulas tarifaria o, en el caso de precios libres, el precio que aplicarán, una vez efectúen las publicaciones a que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Cada vez que los Comercializadores Mayoristas reajusten los precios, deberán también comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la CREG y enviar copia de las publicaciones respectivas. (...)” **Subrayado fuera de texto**

Los datos reportados en el SUI, que se muestran en la Tabla 23, son consistentes con la información publicada mes a mes en el diario EL NUEVO SIGLO, dicha publicación muestra el valor del kilogramo de GLP (\$/kg), para las fuentes reguladas Barrancabermeja, Cartagena, Cupiagua, y Cusiana.

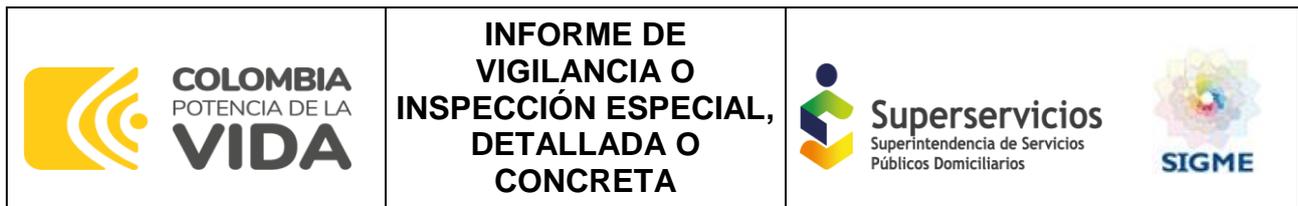
Tabla 23. Publicación de Tarifas – Comercializador Mayorista, Año 2023

Mes	Fuente			
	Cartagena	Barrancabermeja	Cupiagua	Cusiana
ene-23	1.822,53	1.452,56	1.452,56	1.452,56
feb-23	2.060,71	1.756,63	1.756,63	1.756,63
mar-23	2.144,26	1.941,91	1.941,91	1.941,91
abr-23	1.929,67	1.529,18	1.529,18	1.529,18
may-23	1.981,80	1.558,17	1.558,17	1.558,17
jun-23	1.485,90	1.046,73	1.046,73	1.046,73
jul-23	1.250,64	804,75	804,75	804,75
ago-23	1.297,35	894,19	894,19	894,19
sep-23	1.455,96	1.082,84	1.082,84	1.082,84
oct-23	1.569,01	1.169,48	1.169,48	1.169,48
nov-23	1.453,47	1.032,19	1.032,19	1.032,19
dic-23	1.343,03	1.003,08	1.003,08	1.003,08

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

Fecha de Consulta: 14/06/2024

Conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional, la empresa en las publicaciones de la vigencia 2023, incluyen el precio de referencia (Prf), esto es, la opción tarifaria, establecida a



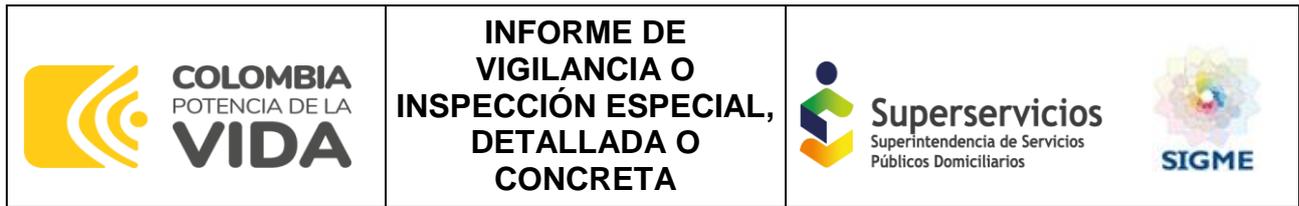
través de la Resolución CREG 108 de 2021, indicando que, para las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cupiagua y Cusiana el valor del GLP es 1.577 \$/kg y para la fuente Cartagena es de 1.909 \$/kg.

Por otra parte, se indagó en visita sobre la publicación de las tarifas en su calidad de Comercializador Mayorista, cuando importa GLP y se comercializa posteriormente, al respecto señaló en la visita:

“(...) La empresa indicó que ellos no incluyen la publicación el precio del producto importado toda vez que la molécula no hace parte de las actividades de la cadena de prestación del servicio público domiciliario al ser adquirido por un importador diferente a ECOPETROL, considerándose entonces, que es un precio libre de conformidad con la Resolución CREG 066 de 2007, artículo 5 y conforme al concepto emitido por la CREG el pasado 14 de noviembre de 2018, bajo el número de referencia 2018-011005. (...)”

Sobre el particular y conforme a lo descrito en el Reglamento de Comercialización Mayorista, establecido en la Resolución CREG 053 de 2011 y demás normas que la amplían y/o modifican, esta obligación no es sólo para ECOPETROL S.A., sino para todas las empresas que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) ejerciendo la actividad de comercialización mayorista. Lo anterior, también en correspondencia con lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019: *“Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible”*, en los que se señala:

*“(...) **ARTÍCULO 4o. SUJECCIÓN DE LOS AGENTES A LOS FINES REGULATORIOS.** Los agentes mencionados en el artículo 2o de esta resolución deben desarrollar sus actividades en cumplimiento de los principios y fines regulatorios establecidos en la Constitución Política y en la ley.
Para esto, los agentes deben:*



4.1. *Aplicar la regulación expedida por la CREG de manera diligente y honorable, atendiendo la finalidad para la cual fue expedida y en observancia de los principios generales del régimen de servicios públicos domiciliarios.*

4.2. *En el entendimiento de la regulación debe primar el fondo sobre la forma, procurando la protección del usuario y el funcionamiento eficiente y transparente del mercado.*

4.3. *Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de eludir los fines previstos en la regulación.*

4.4. *Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de confundir o engañar a usuarios, a otros agentes del mercado o a las autoridades. (Subrayado fuera de texto).*

(...)

ARTÍCULO 8o. ENTREGA Y REPORTE DE INFORMACIÓN. *La información que suministren, divulguen o reporten los agentes mencionados en el artículo 2o de esta resolución debe ser cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable, debe garantizar la finalidad para la cual fue solicitada y no debe tener ni el propósito ni el efecto de inducir a error.*

Los agentes deben asegurar que la información cumpla estas características cuando suministren, divulguen o reporten información a:

a) *Usuarios o empresas.*

b) *Al público general.*

c) *A las autoridades.*

d) *A los entes responsables de la gestión centralizada de información de los sectores regulados*

(...)"

4.5.3.1.6. Peticiones, Quejas y Reclamos

PLEXA SAS ESP. cuenta con página web "<https://plexa.co/>", a través de la cual los clientes pueden dejar sus opiniones acerca de los diferentes servicios que prestan la compañía. Adicionalmente informan a sus clientes la diferencia entre petición, queja, reclamo y felicitación y el acceso a las mismas a través del formulario que se detalla en la figura 8.

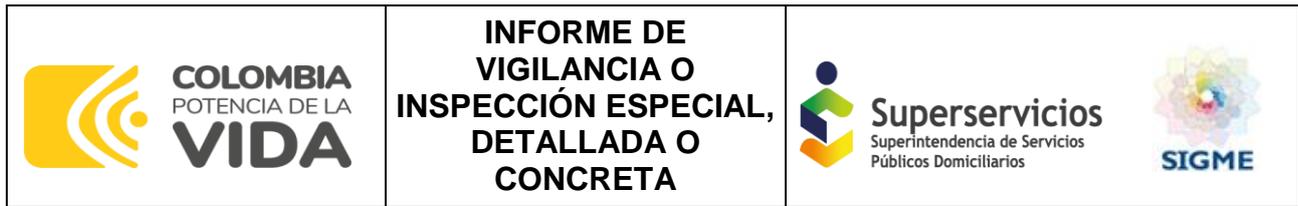


Figura 8. Página Web, acceso a PQRs en línea.

Fuente: <https://plexa.co/servicio-al-cliente/>

Aunado a lo anterior, la empresa para la atención de peticiones quejas o reclamos cuenta con otros canales de atención, esto es, a través de:

- **Página web:** www.plexa.co/servicioalcliente/contactenos
- **Correo Electrónico:** servicioalclient@plexa.co
- **Número telefónico** (+57) 6016292626

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información al SUI del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que PLEXA SAS ESP, durante el 2023, certificó al SUI no haber recibido reclamaciones, quejas o peticiones.

En adición a lo anterior, en el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia del documento: “GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS” identificado para el prestador con el código SGI-PE1-P2, cuya vigencia esta desde el 2 de mayo de 2022, y cuyo objeto es “Definir las actividades necesarias para dar respuesta oportuna y realizar el seguimiento a las quejas y reclamos por parte de la organización hacia sus clientes”.

4.5.3.1.7. Número de Emergencias

En la planta de Cartagena (Bolívar), la empresa tiene dispuesta diferentes opciones para acceder a números de emergencia, tal como se observan en la figura 9.

Figura 9. Acceso a líneas de emergencia

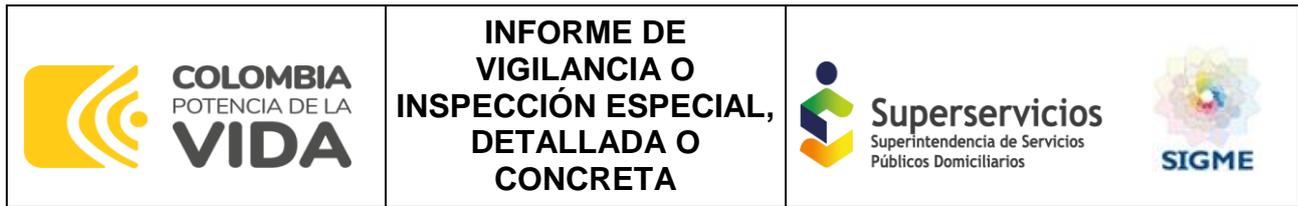


Fuente: Registro fotográfico visita mayo 2024

Ahora bien, en el desarrollo de la visita se observó que, la línea de contacto en la empresa 601 6292626, también opera como línea de emergencia. En consecuencia, los funcionarios de la SSPD realizaron llamada y se identificó por parte de la empresa que cuentan con un protocolo para la recepción de pedidos de servicios y atención de emergencias.

4.5.3.1.8. Resolución CREG 080 de 2019

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.



Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y gas combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 24 se verifica la aplicación de PLEXA SAS ESP conforme a la Resolución CREG 080 de 2019, en la página web, <https://plexa.co/resolucion-creg-080-de-2019/>

Tabla 24. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
La empresa cuenta con portal Web	Art. 9.1	X		
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 de 2019	Art. 9.1	X		
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos).	Art. 9.1	X		
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.2	X		
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA DE SUS DERECHOS	Art. 15.2	X		

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X		

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la página web del prestador

4.5.4. Aspectos SUI

4.5.4.1 Porcentaje de reporte de Información

Con base en la información revisada con corte al 22 de julio del 2024, a través del Sistema Único de Información (SUI), se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 93 %, para el año 2023, teniendo 110 formatos certificados y 8 formatos pendientes.

4.5.4.2. Información en estado pendiente de Reporte

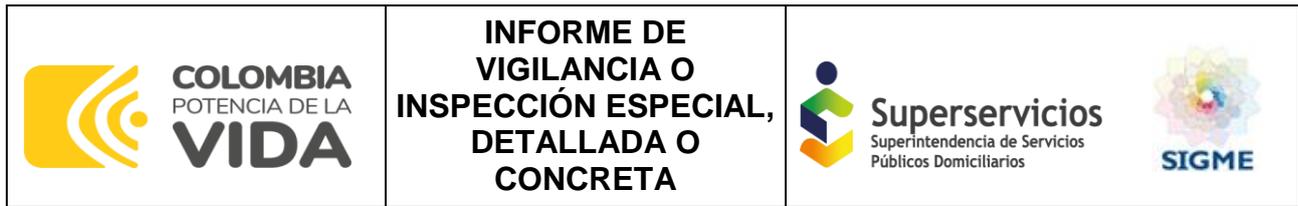
Los formatos pendientes que tiene PLEXA SAS ESP. Para la vigencia 2023, se muestran en la tabla 25.

Tabla 25. Formatos Pendientes de Cargue Año 2023

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO
2023	ANUAL	272	GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS
		273	GLP-C2-REDES DE TUBERIA
		275	GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
		276	GLP-C5-POLIZAS
		277	GLP-C6-SISTEMAS DE BOMBEO
		278	GLP-C7-TANQUES,CISTERNAS,CARROTANQUES
		279	GLP-C8-BOMBAS O COMPRESORES
		MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 22 de julio del 2024

Reporte: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

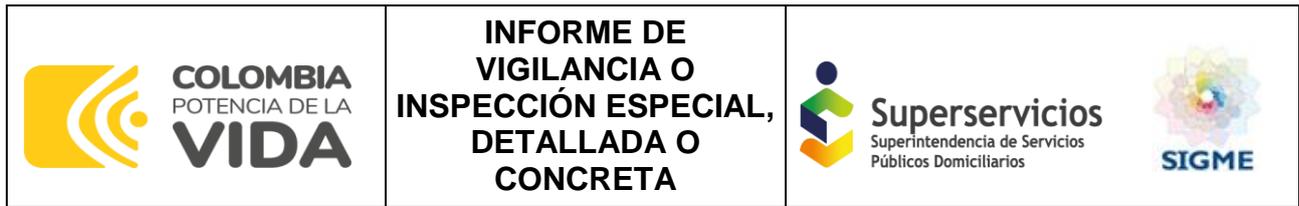


4.5.4.3. Reporte de información de manera extemporánea

Se evidenció que la empresa, para el año 2023, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG 0001 del 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Circular Conjunta SSPD-CREG 0001 del 2004, Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018 y Resolución 20191000010005 del 16 de abril del 2019, como se presenta a continuación en la tabla 26:

Tabla 26. Formatos Certificados en el SUI de Forma Extemporánea

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	FEBRERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	17/03/2023	15/03/2023	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	MARZO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	27/04/2023	15/04/2023	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	MARZO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	25/04/2023	15/04/2023	RESOLUCIÓN - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	ABRIL	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	19/05/2023	15/05/2023	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	JULIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	15/09/2023	15/08/2023	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	AGOSTO	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	Certificado	17/10/2023	15/10/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	AGOSTO	1542	B6 Tarifas	Certificado	17/10/2023	15/10/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	AGOSTO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	26/10/2023	15/10/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	Certificado No Aplica	12/01/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	12/01/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	12/01/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	Certificado	12/02/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	1542	B6 Tarifas	Certificado	2/02/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016



AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	OCTUBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	9/04/2024	15/12/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	2/02/2024	15/11/2023	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	OCTUBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	12/01/2024	15/11/2023	RESOLUCIÓN - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	NOVIEMBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	Certificado	12/02/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	NOVIEMBRE	1542	B6 Tarifas	Certificado	2/02/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	NOVIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	9/04/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	NOVIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	2/02/2024	15/12/2023	RESOLUCION 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	NOVIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	12/01/2024	15/12/2023	RESOLUCIÓN - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	DICIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	9/04/2024	15/02/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	2/02/2024	15/01/2024	RESOLUCIÓN 20121300017645 DE 12 DE JUNIO DE 2012

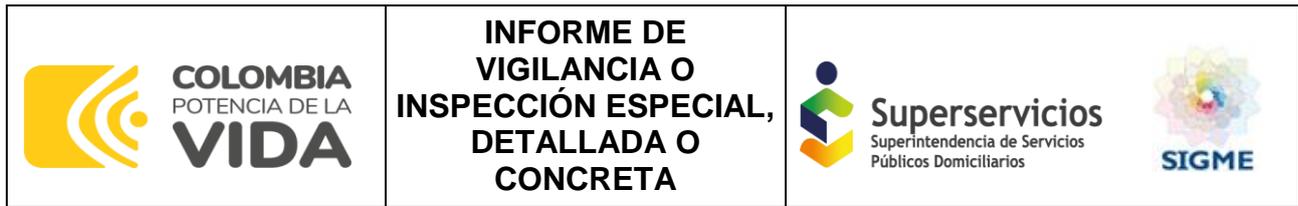
Fuente: SUI. Fecha de Reporte 19 de junio del 2024

Reporte: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4 added08d4>

Se evidencia que la empresa certificó por la opción No Aplica, formatos que realmente no le corresponde reportar. Cabe aclarar que la empresa debe informar a la SSPD cuando tenga habilitados formatos que no les corresponda reportar, como también los formatos que debe reportar y no se le han habilitado, para que la SSPD realice los ajustes pertinentes.

4.5.4.4. Reversiones

De acuerdo con el compromiso establecido en la visita efectuada el 27 de mayo del 2024, la empresa PLEXA SAS ESP, solicitó la reversión de los formatos B.1. Origen producto para consumo nacional de GLP y B.2. Importaciones, como se muestra en la tabla 27, mediante



Radicado No. 20245292488332. La SSPD da respuesta de aprobación de reversión y de habilitación de formatos mediante el Radicado SSPD No. 20242032169121 enviado el 24 de junio del 2024, dando plazo para el cargue de información ocho (8) días calendario, a partir del momento en el que PLEXA S.A.S E.S.P haya recibido el comunicado.

Tabla 27. Reversiones realizadas para la vigencia de reporte 2023 PLEXA SAS ESP.

AÑO SOLICITUD	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CÓDIGO	FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	MES	FECHA DE EJECUCIÓN
2024	513	PLEXA SAS ESP	GLP	1522	B2 Importaciones GLP	2023	MENSUAL	12	2024-06-24 08:56:54
2024	513	PLEXA SAS ESP	GLP	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	2024	MENSUAL	4	2024-06-24 08:57:47

Fuente: <http://sui.superservicios.gov.co/SUI-Reversiones-Reversiones Ejecutadas>
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006
 Fecha consulta: 10/07/2023

PLEXA SAS ESP, reversó y certificó la información dentro de los ocho (8) días siguientes a la aprobación dada en el radicado SSPD No. 20242032169121, cumpliendo con el compromiso pactado en visita de evaluación integral.

5. Evaluaciones realizadas

La empresa no ha sido evaluada en vigencias anteriores.

6. Hallazgos

Tabla 28. Hallazgos

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Aspecto Técnico Reporte calidad SUI	Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016	La empresa realizó suministro en la fuente de Barrancabermeja para el año 2023, sin embargo, no se evidenció en el reporte de SUI en el formato B7- Calidad del producto entregado. El prestador debe informar la razón para cuál no realizó el reporte y en su efecto, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 24/10/2017, para el año 2023.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.

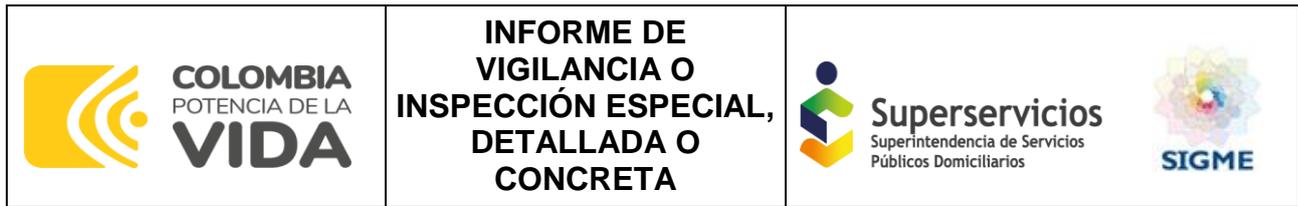
	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<p><i>Aspecto Técnico</i></p> <p><i>Planta de almacenamiento</i></p>	<p>Resolución 40246 de 2016 MME.</p>	<p>De la planta de Puerto de Salgar (Cundinamarca), se evidenció que el certificado de conformidad y sus anexos, están bajo la razón social de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P., así mismo, PLEXA SAS ESP informó que inició operación de la planta desde enero del 2024, lo que no concuerda con los informes entregados por el auditor para el año 2022 y 2023.</p> <p>El prestador debe ajustar el certificado de conformidad a nombre de la razón social de la empresa PLEXA SAS ESP que es la sociedad que la está operando la planta de Puerto Salgar.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta cuatro (4) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.</p>
<p><i>Técnico- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres</i></p>	<p>Decreto 2157 de 2017</p> <p>Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.</p>	<p>Es necesario que la empresa formule su plan de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por el Decreto 2157 de 2017, en función de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre para las plantas de Cartagena y Puerto Salgar.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Plazo de cumplimiento: Hasta cuatro (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p><i>Contratos de suministro de GLP</i></p>	<p>Resolución CREG 053 de 2011</p>	<p>La empresa deberá verificar y validar el reporte del contrato de suministro celebrado con FEDEGAS S.A. E.S.P. dado que el mismo se reportó que el contrato No PLX-SGLP-OPC-2022-2S-55, fue suscrito con la empresa COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SAS ESP y PLEXA SAS ESP.</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p><i>Contratos de suministro de GLP</i></p>	<p>Resolución CREG 053 de 2011</p>	<p>En relación con los contratos celebrados entre PLEXA SAS ESP y las empresas COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (PLX-SGLP-IM-45), PROVIGAS (PLX-SGLP-IM-47, PLX-SGLP-IM-53, PLX-SGLP-IM-57), PROVISERVICIOS S.A. ESP (PLX-SGLP-IM-50), ROSCOGAS SA ESP (PLX-SGLP-IM-51), y GAS NEIVA S.A. ESP (PLX-SGLP-IM-54 y PLX-SGLP-IM-60), la empresa deberá reportar las cantidades adquiridas de GLP</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
		importado en los meses que correspondan en el formato B2 de Importaciones.	
<i>Aspecto comercial</i> Contratos de suministro de GLP	Resolución CREG 053 de 2011	Con la empresa MULTIGAS DE COLOMBIA SAS ESP, el prestador firmó los contratos PLX-SGLP-OF-21, PLX-SGLP-OF-22,- y PLX-SGLP-OF-23 de la fuente regulada Cartagena, para algunos días de septiembre, octubre y diciembre de 2023. La empresa deberá aclarar la firma de este contrato con el prestador e indicar si el GLP proviene de la fuente Cartagena o es GLP importado.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto comercial</i> Información GLP Importado.	Resolución CREG 53 de 2011 y Circular Conjunta SSPD - CREG 002 2016.	La empresa deberá informar de las ventas de gas importado durante el año 2023 en el formato B2, Importaciones en correspondencia con el reporte del formato B4. Ventas del Comercializador Mayorista, para que los mismos guarden consistencia.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto tarifario</i> El prestador debe dar cumplimiento a lo relacionado con la publicación del valor del GLP importado.	Artículo 1 de la Resolución CREG 080 de 2017, a través del cual se modificó el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008. Artículo 4 de la Resolución cREG 080 de 2019.	La empresa no publicó los precios del GLP en su calidad de Comercializador Mayorista. Por lo anterior, la empresa deberá hacer la Publicación de tarifas como importador de GLP en el mes que va a realizar la importación.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto SUI</i> Porcentaje de cargue vigencia 2023	Circular CREG 001 de 2004 Resolución SSPD - 20101300047505 de 2010	La empresa tiene pendiente el cargue de información para el año 2023, los siguientes formatos: C1. PLANTAS ALMACENADORAS/ ENVASADORAS, C2. REDES DE TUBERIA, C4. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, C5. POLIZAS. C6. SISTEMAS DE BOMBEO, C7. TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES, C8. BOMBAS O COMPRESORES y Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes contado a partir de la publicación de la presente integral

Fuente: Elaboración DTGGC

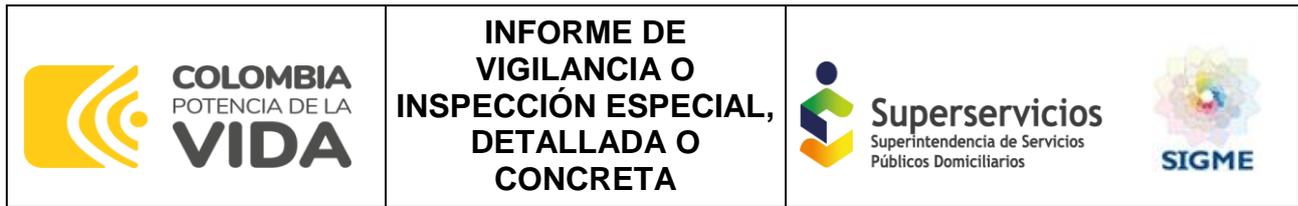


7. Acciones correctivas definidas:

La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 5 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto:

7.1 Aspecto Técnico

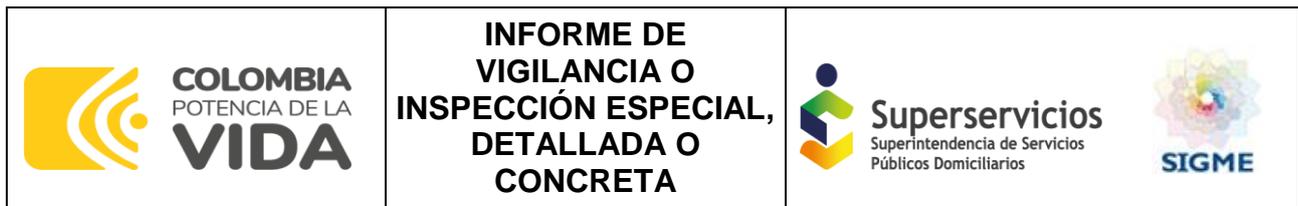
- a. Proveer información cierta, clara y oportuna a la SSPD en relación con el inicio de operación de la planta de almacenamiento de puerto salgar, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas generales de comportamiento de mercado de la Resolución CREG 080 de 2019.
- b. Contar con la documentación de la planta de almacenamiento de Puerto Salgar conforme a lo requerido en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 40246 de 2016.
- c. PLEXA debe contar con un documento que contenga los capítulos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre donde se describa lo siguiente:
 - En el contexto externo, la empresa debe incluir la identificación de los riesgos identificados por la entidades nacionales y territoriales de acuerdo con los planes de gestión de riesgo de desastres municipales o departamentales al igual que los planes de ordenamiento territorial. La información contenida en dichos planes va a permitir la identificación de los riesgos a los que puede estar expuesto el municipio y el nivel de criticidad del riesgo para la toma de medidas de reducción para ser incluidas dentro del plan de gestión del riesgo de la empresa.
 - Para el análisis y valoración del riesgo en el documento están presentando una metodología de diagrama de colores que no está arrojando resultados coherentes por lo que se sugiere a la empresa que defina una nueva metodología según su conveniencia, con el fin de valorar el riesgo de manera adecuada a la realidad de esta.



- En el PGRD no se encuentran definidas las posibles áreas de afectación, relacionadas con los diferentes eventos amenazantes y los diferentes elementos expuestos dentro de estas áreas de afectación, es necesario realizar los mapas de acuerdo con los escenarios definidos por la empresa.
- En el PGRD no fueron identificadas las posibles consecuencias generadas por la materialización de cada uno de los escenarios de riesgo identificados.
- La empresa debe formular las medidas de reducción del riesgo correctivas y prospectivas como lo establece la normatividad vigente. En la protección financiera la empresa debe incluir el detalle de las pólizas de seguros de cubrimiento suscritas, donde se especifique el tipo de cobertura.
- El plan de contingencia hace parte del capítulo de manejo del desastre, en este capítulo debe incluirse la información relacionada con la operación del sistema contra incendio.
- El PGRD no tiene un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, tampoco describe una estrategia de socialización y comunicación interna y externa.
- El PGRD no contempla los mecanismos de interacción y de articulación con los comités locales y regionales de gestión de riesgo de la zona donde opera la empresa.
- No se observan los protocolos de actuación o planes operativos normalizados para las amenazas presentes en la planta.
- El plan de gestión del riesgo de desastres debe incluir toda la infraestructura de la empresa, actualmente solo cuentan con el documento para la planta de Cartagena.

7.2. Aspecto Comercial

- a. Revisar la información comercial reportada al SUI durante el año 2023 y la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016. Lo anterior bajo las siguientes consideraciones: Informar a esta DTGGC si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017 PLEXA SAS ESP, debe verificar



la información relacionada con los contratos de suministro firmados con COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP y FEDEGAS S.A. E.S.P, conforme a las observaciones presentadas en el capítulo comercial.

- b. Con respecto a los contratos celebrados con la empresa MULTIGAS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., cuya fuente es Cartagena conforme al contrato suscrito el valor del mismo pactado es 2.550 \$7kg, no obstante, el precio difiere de la publicación de tarifas realizada en el mes de octubre de 2023 de la fuente Cartagena, y cuya entrega se realizó en Puerto Salgar (Cundinamarca).
- c. Se considera importante aclarar la cantidad de GLP importada por PLEXA SAS ESP, en virtud de los contratos suscritos con diferentes distribuidores de GLP en el país.

7.3 Aspecto SUI

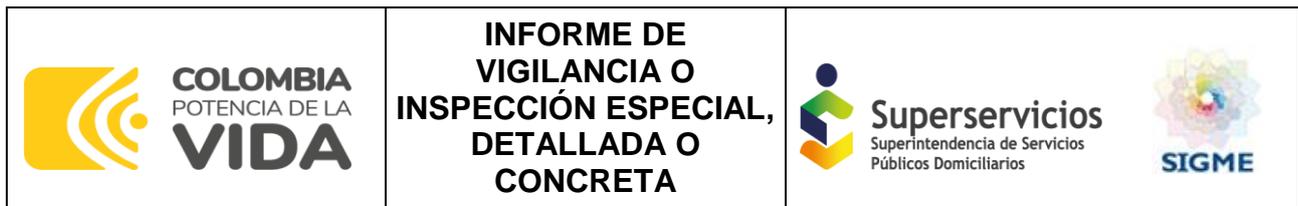
- a. PLEXA SAS ESP debe verificar los formatos que le corresponde cargar según sus actividades inscritas en el RUPS, si algún formato no está habilitado, le corresponde notificar a la SSPD para el respectivo trámite, así como también notificar los formatos que tenga habilitados que no le corresponda certificar.

8. Conclusiones:

Realizada la evaluación integral a la empresa PLEXA SAS ESP, en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

8.1 Aspectos Financieros y Administrativos

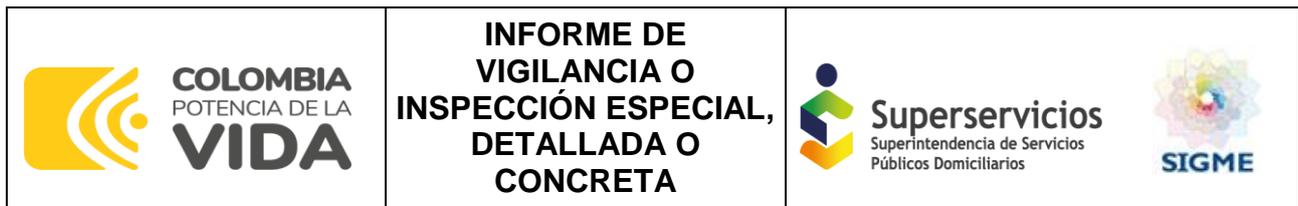
- a. PLEXA SAS ESP para la vigencia 2023, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual permitió el óptimo desarrollo de la actividad de Comercialización Mayorista del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel; esto,



de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no deba evaluar mecanismos que le permitan reducir la deuda que tiene con terceros, en especial la del largo plazo, toda vez que la misma, concentra más del 25 % del total de activos y más del 51 % del total de pasivos de la empresa. Esto, supondría un riesgo de liquidez para las siguientes vigencias, que podría llegar a afectar la correcta prestación del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.

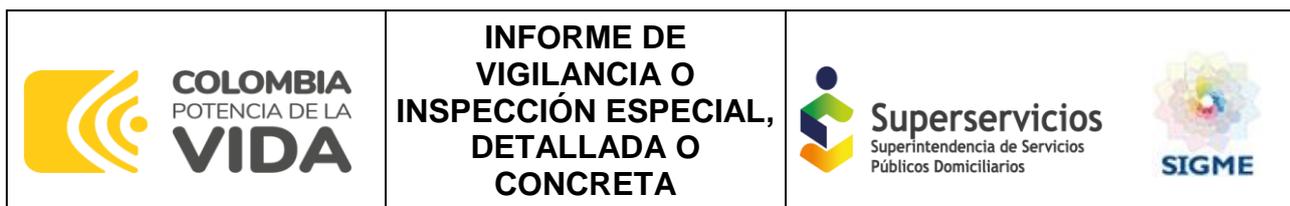
- b. De acuerdo a lo observado en la información financiera de 2023 certificada en el SUI, en lo que corresponde a los resultados financieros, se pudo observar que PLEXA SAS ESP tuvo una disminución en sus utilidades frente al año 2022, en un 51 %, equivalente a 1.255 millones COP, principalmente, porque PLEXA SAS ESP en la vigencia analizada, solo pudo importar gas a través de tres transacciones de diferentes cantidades de kilogramos, una sola vez desde el puerto en Estados Unidos (Houston) hasta finales de 2023; no obstante, esto no fue una limitante para que la empresa dejara de participar activamente como Comercializador Mayorista en la cadena de valor del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.
- c. Los recursos obtenidos producto de los movimientos en efectivo ejecutados por PLEXA S.A.S. E.S.P., permitieron que la empresa cumpliera con las obligaciones adquiridas con entidades financieras, asociadas a la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.
- d. A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera vigencia 2023, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PLENAS para Grupo 1, se encuentra cargado y certificado en el SUI en los tiempos establecidos en la Resolución SSPD N°. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024, específicamente el 8 de mayo de 2024.

8.2 Aspectos Técnico – Operativos



- a. PLEXA S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, cuenta con un adecuado protocolo de planeación y seguimiento para la operación y mantenimiento de la infraestructura y sus activos ubicados en Cartagena, Bolívar, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; lo anterior de acuerdo con lo verificado in situ, entrevistas realizadas a los empleados de la prestadora y respaldado con la documentación entregada.
- b. Para fortalecer el cumplimiento documental de las infraestructuras que opera la empresa, se hace necesario que realice el proceso de revisión completa a las obligaciones técnicas señaladas en el reglamento expedido por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40246 de 2016.
- c. Con respecto al Plan de Gestión de Riesgos, luego de revisar los documentos entregados por la empresa es posible concluir que es necesario que la empresa formule el PGDR donde se desarrollen los contenidos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Con base en lo anterior se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia de toda la infraestructura con la que opera la empresa, para proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.



8.3 Aspecto Comercial.

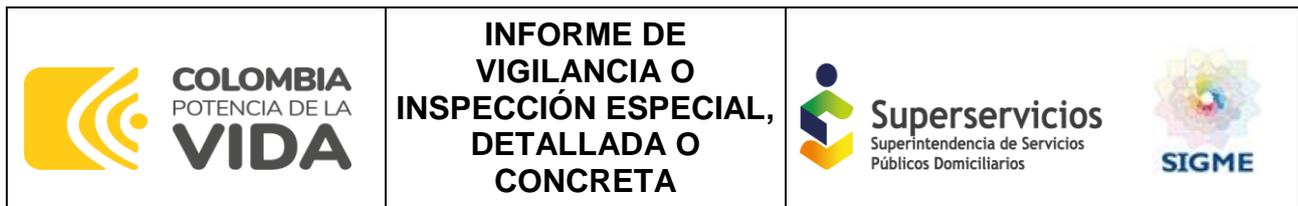
- a. La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos.
- b. PLEXA SAS ESP, indicó que ellos no incluyen la publicación, dado que consideran que esta es una obligación de ECOPETROL S.A., cuando se dé la importación de GLP y de conformidad con lo dispuesto en Resolución CREG 066 de 2007, artículo 5 y acorde al concepto emitido por la CREG el pasado 14 de noviembre de 2018, bajo el número de referencia 2018-011005. No obstante, lo anterior la SSPD, considera que esta es para todas las empresas que han registrado en el RUPS, la actividad de Comercializador Mayorista y en virtud de la transparencia que debe prevalecer en el mercado.

8.4 Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- a. La empresa registra un porcentaje de cargue de información en el SUI del noventa y tres por ciento (93 %) para el servicio de GLP en cilindros y a granel, adicional a esto, se pudo constatar que ha realizado el cargue de información de forma extemporánea, incumpliendo con los términos y plazos establecidos para el reporte de información de manera oportuna según lo establece la normatividad. Además de reportar como No Aplica formatos que debió solicitar deshabilitar a la SSPD puesto que no le corresponde certificar.

9 Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar:

- a. Se recomienda a PLEXA SAS ESP revisar y evaluar los resultados relacionados en la Tabla 25, del capítulo 4.5.5., con el fin de, mejorar su desempeño financiero y así, poder estar en la misma línea del grupo en el cual fue valorada.
- b. Previo al cargue y a la certificación de la información financiera en el SUI a través de la Taxonomía XBRL, es importante que el prestador haga una revisión rigurosa de las cifras a



reportar, para que las mismas sean claras y no conlleven a interpretaciones distintas, toda vez que, dicha información es la que utiliza la SSPD para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC)

- c. Es importante recordar a la empresa, que los cargues de información al SUI se deben realizar con calidad y oportunidad, conforme a lo definido por las Resoluciones y Circulares expedidas por la SSPD.
- d. Se recomienda a PLEXA SAS ESP verificar que los formatos que tenga habilitados para cargar, correspondan a las actividades que tienen inscritas en el RUPS, de lo contrario solicitar la deshabilitación, no cargarlos como No Aplica.
- e. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por la normatividad a través de los reglamentos de comercialización mayorista y las resoluciones que lo complementa, así como también los reglamentos técnicos que le aplican en el desarrollo de su actividad.
- f. Se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial en el desarrollo de las actividades de comercializador mayorista, señaladas en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.
- g. En el marco de las normas expedidas por la CREG, se considera pertinente que el prestador publique el valor del kilogramo del GLP importado.

10 Responsables de la realización

10.1 Responsable general

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros y a granel.

Aprobó: Eliana Paola Bohórquez Rodríguez – Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

10.2 Equipo de evaluación

Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC.

Jessica Martínez Malaver – Profesional Especializado DTGGC.

Daniela Bernal Moreno – Profesional Universitario DTGGC.

Diana Cecilia Adarve Vargas – Contratista DTGGC.

Gloria Patricia Cisneros Porras - Profesional Especializado DTGGC.

11 Anexos

NA